

| 3-1-98118 PA FINDETER – CENTROS SACUDETE | COMITÉ FIDUCIARIO No. 3 |
|--|------------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 30 de junio de 2021 | LUGAR: Sesión Virtual |
| HORA INICIO 3:00 PM | HORA FINALIZACIÓN: 10:00 PM |

| MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO | | | | |
|---------------------------------|---|----------|-----------|-------------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Calidad | Asistencia y Voto |
| Liliana María Zapata Bustamante | Secretaria General | FINDETER | Principal | Virtual |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez | Vicepresidente Planeación | FINDETER | Principal | Virtual |
| Juan José Oyuela | Vicepresidente Técnico | FINDETER | Principal | Virtual |
| Andrés Vergara Ballen | Director Financiero | ICBF | Principal | Virtual |
| Helen Ortiz Carvajal | Director de Contratación | ICBF | Principal | Virtual |
| Luisa Fernanda Vélez López | Delegada de Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud (Cristian Leonardo Franco Díaz) | ICBF | Principal | Virtual |

| SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO | | | |
|--|--|----------|------------|
| Nombre | Cargo | Entidad | Asistencia |
| Ana Gabriela Dionicio | Profesional Especializado | BBVA AM | Virtual |
| INVITADOS | | | |
| Nombre | Cargo | Entidad | Asistencia |
| Isabel Cristina Martínez Mendoza | Asesora de Secretaría General con Funciones Delegadas de Directora de Contratación | FINDETER | Virtual |
| Iván Alirio Ramírez Rusinque | Técnico Especialista con funciones de Coordinador de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones | FINDETER | Virtual |
| Margarita Gutiérrez Gómez | Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER | Virtual |
| Edimer Esneyder Franco | Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios | FINDETER | Virtual |
| Carlos Andrés Quintero Ortiz | Director Jurídico | FINDETER | Virtual |
| Sonia Magaly Sánchez Cuevas | Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones | FINDETER | Virtual |
| Gustavo Mauricio Martínez | Secretario General ICBF | ICBF | Virtual |
| Luisa Fernanda Vélez | Supervisora por ICBF | ICBF | Virtual |
| Luz Helena Mejía Zuluaga | Supervisora por ICBF | ICBF | Virtual |
| Ángela Pérez Guacaneme | Abogada Senior | BBVA AM | Virtual |
| Jeison Jair Franco | Profesional | BBVA AM | Virtual |

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
1. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-034-2021** que tienen por objeto: contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”
 2. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-047-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”
 3. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-036-2021** que tienen por objeto: contratar “ LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”
 4. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-048-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”
 5. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-035-2021** cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”
 6. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-051-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.
- C. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A la 03:00 p.m. del día 30 de junio de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-98118 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 01012542021.

B.1. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-034-2021** que tienen por objeto: contratar “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF
REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-034-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

PLAZO DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.737.137.066,00), incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. El cual se desglosa de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021 de 2021**, se tiene que “*FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal e) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “*Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “*Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo*”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 31 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciocho (18) propuestas que, luego de aplicado el método “random” previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron las siguientes quince (15) ofertas para verificar y evaluar; así:

| N° | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL |
|----|--|--|--|
| 1 | DAR ARQUITECTURA S.A.S | PERSONA JURIDICA | 900.549.325-0 |
| 2 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | PERSONA NATURAL | 79.230.764 |
| 3 | CONSORCIO VANGUARDIA | JAIME HERRERA OSORIO | 79.655.971 |
| | | INGASI S.A.S | 900.496.836-3 |
| 4 | CONSORCIO GTX | HERNANDO OCHOA CORREDOR | 79.239.700 |
| | | INGITEC S.A.S | 900.429.890-6 |
| | | GPAV S.A.S | 844.001.014-1 |
| | | JASA LTDA | 800.177.012-0 |
| 5 | UNION TEMPORAL CARIBE C-JA | CONSTRUCCIONES AL DÍA S.A.S | 800.198.324-3 |
| | | CARLOS URÍAS RUEDA ÁLVAREZ | 79.254.943 |
| 6 | CONSORCIO OBRAS GALAPA 034 | ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | 18.126.628 |
| | | TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S | 830.013.874-8 |
| | | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 98.380.158 |
| | | NELSON JHOVANY TORO TOBAR | 97.472.002 |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA | WILLIAM CARDONA OLMOS | 79.958.441 |
| | | WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | 900.276.469-1 |
| 8 | HACER DE COLOMBIA LTDA | PERSONA JURIDICA | 800.028.222-2 |
| 9 | CONSORCIO INMARCESIBLE | CONSTRUCCAPITAL S.A.S | 900.372.426-4 |
| | | CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900.342.026-3 |
| | | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 1.140.844.020 |
| | | RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO | 72.221.105 |
| 10 | CONSORCIO ASINCO | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S | 900.685.791-1 |
| | | AS PROYECTOS S.A.S | 900.110.952-3 |
| | | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S | 900.145.050-6 |
| 11 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | 12.131.436 |
| | | INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S | 813.008.121-9 |
| 12 | CONSORCIO SOLING | PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA | 7.227.602 |
| | | INGTEC LTDA | 826.000.391-1 |
| | | MARA LTDA | 800.020.156-8 |
| | | RODRIGO PULGARIN AGUIRRE | 79.542.196 |
| 13 | CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL | SINCOL S.A.S | 900.840.974-7 |
| | | VICTOR OVIEDO AMARIS | 73.580.005 |
| | | BELISARIO LEON NARVAEZ | 15.041.209 |
| 14 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | PERSONA NATURAL | 19.362.135 |
| 15 | CONSORCIO CAMONGA | INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S | 900.281.553-0 |
| | | JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ | 16.626.281 |
| | | GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS | 79.295.848 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 105, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--------------------------------------|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1 | DAR ARQUITECTURA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO VANGUARDIA | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO GTX | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | UNION TEMPORAL CARIBE CJA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO OBRAS GALAPA 034 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 8 | HACER DE COLOMBIA LTDA | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO INMARCESIBLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 10 | CONSORCIO ASINCO | NO CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 11 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 12 | CONSORCIO SOLING | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 13 | CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 14 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 15 | CONSORCIO CAMONGA | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

RECHAZO PROPONENTE No. 13. CONSORCIO MONTERIA GALAPA SINCOL

La propuesta presentada por el proponente señalado, no es objeto de evaluación por cuanto incurre en conflicto de intereses y en las causales de **RECHAZO** que se exponen a continuación:

Los Términos de Referencia numeral 1.23. **CONFLICTO DE INTERÉS**, determinan:

“Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...)

1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.

El integrante del proponente pural **SINCOL S.A.S** con NIT. 900840974-7, es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-DAPREII-I-020-2021**, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.

“1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.
(Subrayas fuera de texto)

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el ocho (08) hasta el nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día once (11) de junio dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--------------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
| 1 | DAR ARQUITECTURA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 2 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 3 | CONSORCIO VANGUARDIA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO GTX | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | UNION TEMPORAL CARIBE CJA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO OBRAS GALAPA 034 | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 8 | HACER DE COLOMBIA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO INMARCESIBLE | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 10 | CONSORCIO ASINCO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 11 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 12 | CONSORCIO SOLING | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 13 | CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 14 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 15 | CONSORCIO CAMONGA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

4. CONCENTRACION DE CONTRATOS

| No. | PROponente | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|--------------------------------------|--|
| 1 | DAR ARQUITECTURA S.A.S | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 2 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 3 | CONSORCIO VANGUARDIA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 4 | CONSORCIO GTX | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 5 | UNION TEMPORAL CARIBE CJA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 6 | CONSORCIO OBRAS GALAPA 034 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 8 | HACER DE COLOMBIA LTDA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 9 | CONSORCIO INMARCESIBLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 10 | CONSORCIO ASINCO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 11 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 12 | CONSORCIO SOLING | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 13 | CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 14 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 15 | CONSORCIO CAMONGA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de siete (07) proponentes, se realizó la audiencia de apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 97 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponente habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciséis (16) de junio 2021 es de **TRES MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO (\$3.693,35)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

Se realiza ajuste por redondeo al peso a algunos valores de los componentes A, B y C de la oferta presentada por el proponente 8. **HACER DE COLOMBIA LTDA.**, el cual modifica el valor total de la oferta (A+B+C) pasando de un valor ofertado de \$ 3.622.864.585,78 a un valor corregido de \$ 3.622.864.587,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

Igualmente, se realiza ajuste por redondeo al peso a algunos valores de los componentes A, B y C de la oferta presentada por el proponente 11. **CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC.**, el cual modifica el valor total de la oferta (A+B+C) pasando de un valor ofertado de \$ 3.653.051.817,00 a un valor corregido de \$ 3.653.051.820,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

| PAF-ICBFGS-O-034-2021 | | | | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|---|------------|------------------------|
| "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPÁ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO. | \$ 3.623.528.033,00 | 99,5064476 | 0,0000000 | 99,5064476 |
| 2 | HACER DE COLOMBIA LTDA | \$ 3.622.864.587,00 | 99,4882286 | 0,0000000 | 99,4882286 |
| 3 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC | \$ 3.653.051.820,00 | 99,3655872 | 0,0000000 | 99,3655872 |
| 4 | CONSORCIO GTX | \$ 3.615.978.026,00 | 99,2991153 | 0,0000000 | 99,2991153 |
| 5 | CONSORCIO CAMONGA | \$ 3.654.437.252,00 | 99,2894960 | 0,0000000 | 99,2894960 |
| 6 | UNION TEMPORAL CARIBE CJA | \$ 3.620.112.865,00 | 99,4126630 | 10,0000000 | 89,4126630 |
| 7 | CONSORCIO VANGUARDIA | \$ 3.609.977.113,00 | 99,1343230 | 10,0000000 | 89,1343230 |

Observación:
 Se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, a la "UNION TEMPORAL CARIBE CJA", dado que el integrante No. 3, persona natural CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, perteneciente al consorcio en mención, fue sujeto de imposición de sanción, impuesta por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a través del Acto ejecutorio Resolución 995 con fecha ejecutoria 20191009, por medio del cual se declara el incumplimiento del contrato No 001-046-2017.
 Adicionalmente se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, al "CONSORCIO VANGUARDIA", por ratificación clausula penal de apremio del 30 de diciembre por instrucción comité fiduciario 10 del 30 de diciembre de 2019.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO** con un puntaje de **99.5064476**, un valor ofertado de **3.623.528.033,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 113.609.033,00**.

Al informe se anexó la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se presentó ninguna observación.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia en la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1
INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria Pública No. PAF-ICBFGS-0-034-2021 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", al 8 de junio de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

| No | BENEFICIARIO REAL | Nº IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------------|---|-------------------|
| 1 | DAR ARQUITECTURA S.A.S. | 900549325-0 |
| 2 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | 79230764-2 |
| CONSORCIO VANGUARDIA | | |
| 3 | JAIIME HERRERA OSORIO | 79655971-5 |
| 3 | INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - INGISAS SAS | 900496836-3 |
| CONSORCIO GTX | | |
| 4 | HERNANDO OCHOA CORREDOR | 79239700-2 |
| 4 | INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS - INGITEC SAS | 900429890-6 |
| 4 | GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VÍAS S.A.S - GEPAV S.A.S | 844001014-1 |
| UNIÓN TEMPORAL CARIBE CIA | | |
| 5 | CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S | 800198324-3 |
| 5 | CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ | 79254943-8 |
| 5 | JASA LTDA | 800177012-0 |
| 5 | SALVADOR ARTURO MONTES PABON | 13459803 |
| 5 | CLAUDIA JIMENA CASAGODO CARRILLO | 60301830 |
| CONSORCIO OBRAS GALAPA OSA | | |
| 6 | ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | 18126628-2 |
| 6 | TRAINS TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. | 830013874-8 |
| 6 | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 98380158 |
| 6 | NELSON JOHIVANY TORO TOBAR | 97472002 |
| CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA | | |
| 7 | WILLIAM CARDONA OLMOS | 79958441-4 |
| 7 | WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 900276469-1 |
| HACER DE COLOMBIA LTDA | | |
| 8 | OSCAR TAMAYO PÉRALTA | 2469579 |
| 8 | RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA | NO REGISTRA |

Findeter
Financiera de Desarrollo Territorial

| | | |
|---|---|--------------|
| | TAMAYO BERNAL NANESSA DEL PILAR | 1015421702 |
| | TAMAYO BERNAL JOSE JUAN PABLO | 1032385393 |
| CONSORCIO INMARCESIBLE | | |
| | CONSTRUCAPITAL S.A.S | 900372426-4 |
| 9 | RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO | 722211055-5 |
| | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 1440844020-9 |
| | CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900342026-3 |
| CONSORCIO ASINCO | | |
| 10 | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. | 900685791-1 |
| | AS PROYECTO S.A.S. | 900110952-3 |
| | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900145050-6 |
| CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC | | |
| 11 | DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO | 12131436-3 |
| | INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S | 813008121-9 |
| CONSORCIO SOLING | | |
| | PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA | 7227602-5 |
| | RODRIGO PULGARIN AGUIRRE | 79542196-8 |
| INGTEC LIMITADA | | |
| 12 | FAJARDO DE MATEUS BLANCA INES | 23548403 |
| | MANOSALVA AMAYA JUAN MAURICIO | 74374894 |
| MARA LIMITADA | | |
| | HERNADEZ DIAZ CLARA INES | 24037723 |
| | CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL | 79046625 |
| CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL | | |
| 13 | SINCOL SAS | 900840974-7 |
| | VICTOR ALEJANDRO OVEDO AMARIS | 73580005-1 |
| | BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ | 15041209-2 |
| 14 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 19362135-8 |
| CONSORCIO CAMONGA | | |
| 15 | INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S. | 900281553-0 |
| | JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ | 18626281 |
| | GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS | 79295848-1 |

El presente documento es informativo y se expide a los ocho (08) días del mes de junio del año 2021.

Isabel Cristina Martínez Mendoza
ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Rubén Anyí - Profesional Dirección de Contratación
Revisó: Jose Eladio León Menjara - Profesional Dirección de Contratación

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94828) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96377), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96414), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALCÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscritos contratos que se encuentren vigentes.

- Que HERNANDO OCHOA CORREDOR y GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VÍAS - GEPAV S.A.S., integrantes del CONSORCIO GTX, son adjudicatarios de la convocatoria No. PAF-DAPREI-0-018-2021
- Que WILLIAM CARDONA OLMOS y WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS, integrantes del CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA, son adjudicatarios de la convocatoria No. PAF-SENA-C-011-2021
- Que DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO e INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S., integrantes del CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC son adjudicatarios de la convocatoria No. PAF-SENA-O-039-2020
- Que SINCOL S.A.S., integrante del CONSORCIO SINCOL CÚCUTA es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPREI-0-020-2021

| PROYECTOS | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDULA / NIT |
|---|---|----------------------|---|--------------|
| DAR ARQUITECTURA S.A.S | DAR ARQUITECTURA S.A.S | 90049125-0 | DAR ARQUITECTURA S.A.S | 90049125-0 |
| LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | 79230764-2 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | 79230764-2 |
| CONSORCIO VANGUARDIA | | | | |
| JAIIME HERRERA OSORIO | JAIIME HERRERA OSORIO | 79655971-5 | JAIIME HERRERA OSORIO | 79655971-5 |
| INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - INGISAS SAS | INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - INGISAS SAS | 900496836-3 | INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - INGISAS SAS | 900496836-3 |
| UNIÓN TEMPORAL CARIBE CIA | | | | |
| CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S | CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S | 800198324-3 | CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S | 800198324-3 |
| CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ | CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ | 79254943-8 | CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ | 79254943-8 |
| JASA LTDA | JASA LTDA | 800177012-0 | JASA LTDA | 800177012-0 |
| SALVADOR ARTURO MONTES PABON | CLAUDIA JIMENA CASAGODO CARRILLO | 60301830 | SALVADOR ARTURO MONTES PABON | 13459803 |
| CONSORCIO OBRAS GALAPA OSA | | | | |
| ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | 18126628-2 | ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | 18126628-2 |
| TRAINS TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. | TRAINS TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. | 830013874-8 | TRAINS TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. | 830013874-8 |
| JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 98380158 | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 98380158 |
| NELSON JOHIVANY TORO TOBAR | NELSON JOHIVANY TORO TOBAR | 97472002 | NELSON JOHIVANY TORO TOBAR | 97472002 |
| HACER DE COLOMBIA LTDA | | | | |
| OSCAR TAMAYO PÉRALTA | OSCAR TAMAYO PÉRALTA | 2469579 | OSCAR TAMAYO PÉRALTA | 2469579 |
| RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA | RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA | NO REGISTRA | RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA | NO REGISTRA |
| TAMAYO BERNAL NANESSA DEL PILAR | TAMAYO BERNAL NANESSA DEL PILAR | 1015421702 | TAMAYO BERNAL NANESSA DEL PILAR | 1015421702 |
| TAMAYO BERNAL JOSE JUAN PABLO | TAMAYO BERNAL JOSE JUAN PABLO | 1032385393 | TAMAYO BERNAL JOSE JUAN PABLO | 1032385393 |
| CONSORCIO INMARCESIBLE | | | | |
| CONSTRUCAPITAL S.A.S | CONSTRUCAPITAL S.A.S | 900372426-4 | CONSTRUCAPITAL S.A.S | 900372426-4 |
| RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO | RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO | 722211055-5 | RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO | 722211055-5 |
| JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 1440844020-9 | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 1440844020-9 |
| CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | | | | |
| CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900342026-3 | CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900342026-3 |
| AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. | 900685791-1 | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. | 900685791-1 |
| AS PROYECTO S.A.S. | AS PROYECTO S.A.S. | 900110952-3 | AS PROYECTO S.A.S. | 900110952-3 |
| CONSORCIO ASINCO | | | | |
| CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900145050-6 | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900145050-6 |
| PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA | PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA | 7227602-5 | PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA | 7227602-5 |
| RODRIGO PULGARIN AGUIRRE | RODRIGO PULGARIN AGUIRRE | 79542196-8 | RODRIGO PULGARIN AGUIRRE | 79542196-8 |
| CONSORCIO SOLING | | | | |
| INGTEC LIMITADA | INGTEC LIMITADA | 84000391-1 | INGTEC LIMITADA | 84000391-1 |
| FAJARDO DE MATEUS BLANCA INES | FAJARDO DE MATEUS BLANCA INES | 23548403 | FAJARDO DE MATEUS BLANCA INES | 23548403 |
| MANOSALVA AMAYA JUAN MAURICIO | MANOSALVA AMAYA JUAN MAURICIO | 74374894 | MANOSALVA AMAYA JUAN MAURICIO | 74374894 |
| MARA LIMITADA | | | | |
| HERNADEZ DIAZ CLARA INES | HERNADEZ DIAZ CLARA INES | 24037723 | HERNADEZ DIAZ CLARA INES | 24037723 |
| CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL | CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL | 79046625 | CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL | 79046625 |
| CONSORCIO CAMONGA | | | | |
| INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S. | INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S. | 900281553-0 | INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S. | 900281553-0 |
| JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ | JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ | 18626281 | JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ | 18626281 |
| GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS | GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS | 79295848-1 | GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS | 79295848-1 |

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-0-034-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los quinientos (15) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,
Ana Gabriela Dionicio Lozano
ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO
 Profesional Especializado-Business Trust Management
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

Elaboro: Jeison Jair Franco
 Revisó: Ana Gabriela Dionicio

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fideicia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminados con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Integrantes Asociación | NIT | Proyecto | Convocatoria No. | Contratista | % Part. | Estado |
|---|-------------|-----------------------|--------------------|---------------------------------|---------|---------|
| JAMÉ HERRERA OSORIO | 79.895.971 | EQUIPAMENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-024-2019 | CONSORCIO INGENIERIA VII | 30% | Vigente |
| JASA LTDA | 800.177.012 | JORNADA ÚNICA | PAF-JU-0-089-2020 | JASA LTDA | 100% | Vigente |
| INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS | 813.008.121 | AGUA | PAF-ATJ-0-046-2020 | UNION TEMPORAL OPTIMIZACION ATC | 90% | Vigente |
| INGENIERIA ESPECIALIZADA- GESTION AMBIENTAL- SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS | 900.496.638 | EQUIPAMENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-024-2019 | CONSORCIO INGENIERIA VII | 30% | Vigente |

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proponente | NIT |
|---|-------------|
| DAR ARQUITECTURA S.A.S. | 900.549.325 |
| LUIS EDUARDO SALDANA RODRIGUEZ | 79.230.784 |
| HERNANDO OCHOA CORREDOR | 79.239.700 |
| INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS - INGITEC SAS | 900.429.890 |
| GENERADORA DE PROYECTOS, PUERTOS Y ADQUITECTURA Y VIAS S.A.S. - GEPAV S.A.S | 844.001.014 |
| CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S. | 800.198.324 |
| CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ | 79.254.943 |
| SALVADOR ARTURO MONTES PABON | 13.459.803 |
| CLAUDIA JIMENA CASAREDO CABRILLO | 60.301.530 |
| ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | 18.126.628 |
| TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. | 830.013.874 |
| JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 98.380.158 |
| NELSON JHOVANY TORO TORBAR | 97.472.202 |
| WILLIAM CARDONA OLIVOS | 79.958.441 |
| WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 900.276.469 |
| HACER DE COLOMBIA LTDA | 800.029.222 |
| OSCAR TAMAYO PERALTA | 2.456.375 |

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000520030
 y/o al correo electrónico atención.fiduagrar@fiduagrar.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Freyre, Calle 36 No. 7-47, Phc 3, Bogotá D.C.
 PBX: 3320101. Fax: 34003030. Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensorconsumidor@defensaconsumidorbogota.com.co

Fiduciaria Bogotá

| | |
|--|---------------|
| RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA | NO REGISTRA* |
| TAMAYO BERNAL NANESSA DEL PILAR | 1.015.421.702 |
| TAMAYO BERNAL JOSE JUAN PABLO | 1.032.385.393 |
| CONSTRUCAPITAL S.A.S | 900.372.428 |
| RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO | 72.221.105 |
| JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 1.148.844.020 |
| CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900.343.026 |
| AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S | 900.685.791 |
| AS PROYECTO S.A.S | 900.110.952 |
| CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S | 900.140.050 |
| DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO | 12.131.436 |
| PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA | 7.227.602 |
| RODRIGO PULGARIN AGUIRRE | 79.542.196 |
| INGTEC LIMITADA | 258.000.391 |
| FALJARDO DE MATEUS BLANCA INES | 23.548.403 |
| MANOSALVA AMAYA JUAN MAURICIO | 74.374.896 |
| MARA LIMITADA | 800.020.156 |
| HERNADEZ DIAZ CLARA INES | 24.037.723 |
| CARRENO SUAREZ JOSE YEBRAL | 79.946.625 |
| SINCOL SAS | 900.840.514 |
| VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS | 73.900.305 |
| BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ | 15.041.209 |
| LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 19.362.135 |
| INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S | 900.281.553 |
| JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ | 16.626.281 |
| GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS | 79.295.846 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los once (11) días del mes de junio de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

DIANA MILENA ROMERO

Coordinadora Unidad de Gestión Fiduciar
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PJAN
 Ejecutor: Carolina Jimenez Bohran
 Asesor: Adriana Acosta Noya
 Pasa: REG-2021-00181

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000520030
 y/o al correo electrónico atención.fiduagrar@fiduagrar.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Freyre, Calle 36 No. 7-47, Phc 3, Bogotá D.C.
 PBX: 3320101. Fax: 34003030. Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensorconsumidor@defensaconsumidorbogota.com.co



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fideicia Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 11 de junio de 2021 no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS.

| Nº | PROponente (Según Orden Acto de Clame) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURIDICAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|--|---|--|
| 1 | DAR ARQUITECTURA S.A.S. | DAR ARQUITECTURA S.A.S. | 900549325-0 |
| 2 | LUIS EDUARDO SALDANA RODRIGUEZ | LUIS EDUARDO SALDANA RODRIGUEZ | 79230764-2 |
| 3 | CONSORCIO VANGUARDIA | JAMÉ HERRERA OSORIO INGENIERIA ESPECIALIZADA- GESTION AMBIENTAL- SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - INGAISI SAS | 79655971-5 900494836-3 |
| 4 | CONSORCIO GTX | HERNANDO OCHOA CORREDOR INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS - INGITEC SAS GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S - GEPAV S.A.S | 79239700-2 900429890-6 844001014-1 |
| 5 | UNION TEMPORAL CARIBE CIA | CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S. CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ JASA LTDA | 800198324-3 79254943-8 800177012-0 |
| 6 | CONSORCIO OBRAS GALAPA 034 | ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 18126628-2 830013874-8 98380158 |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE 2021 COSTA | NELSON JHOVANY TORO TORBAR WILLIAM CARDONA OLIVOS | 97472002 79958441-4 |
| 8 | HACER DE COLOMBIA LTDA | WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 900274469-1 |
| 9 | HACER DE COLOMBIA LTDA | HACER DE COLOMBIA LTDA | 800028222-2 |
| 9 | CONSORCIO INMARCESIBLE | CONSTRUCAPITAL S.A.S RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO | 900372426-4 72221105-5 |

| Nº | PROponente (Según Orden Acto de Clame) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURIDICAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|--|---|--|
| | | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 1140844020-9 900342026-3 |
| 10 | CONSORCIO ASINCO | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. AS PROYECTO S.A.S. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S | 900685791-1 900110952-3 900145506-6 |
| 11 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGEELEC | DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S | 12131436-3 813008121-9 |
| 12 | CONSORCIO SOLING | PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA RODRIGO PULGARIN AGUIRRE INGTEC LIMITADA | 7227602-5 79542196-8 826000391-1 |
| 13 | CONSORCIO MONTERIA - GALAPA SINCOL | MARA LIMITADA SINCOL SAS VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ | 800020156-8 900840974-7 73580005-1 15041209-2 |
| 14 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 19362135-8 |
| 15 | CONSORCIO CAMONGA | INGENIEROS CONSTRUCTORES MCM S.A.S. JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS | 900281553-0 16626281 79295848-1 |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118 y 9105, o vía correo electrónico a: dlozada@fiduagrar.com.co y arubiano@fiduagrar.com.co.

Cordial Saludo,

DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano Revisó: Yoneth Santamaría

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.623.528.033,00)**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

| PAF-ICBFGS-O-034-2021 | | | | | |
|--|--------------------------------------|----------------------------|--|-------------------|------------------------|
| "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO. | \$ 3.623.528.033,00 | 99,5064476 | 0,0000000 | 99,5064476 |
| 2 | HACER DE COLOMBIA LTDA | \$ 3.622.864.587,00 | 99,4882286 | 0,0000000 | 99,4882286 |
| 3 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL – INGELEC | \$ 3.653.051.820,00 | 99,3655872 | 0,0000000 | 99,3655872 |
| 4 | CONSORCIO GTX | \$ 3.615.978.026,00 | 99,2991153 | 0,0000000 | 99,2991153 |
| 5 | CONSORCIO CAMONGA | \$ 3.654.437.252,00 | 99,2894960 | 0,0000000 | 99,2894960 |
| 6 | UNION TEMPORAL CARIBE CJA | \$ 3.620.112.865,00 | 99,4126630 | 10,0000000 | 89,4126630 |
| 7 | CONSORCIO VANGUARDIA | \$ 3.609.977.113,00 | 99,1343230 | 10,0000000 | 89,1343230 |

Observación:
 Se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, a la "UNION TEMPORAL CARIBE CJA", dado que el integrante No. 3, persona natural CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, perteneciente al consorcio en mención, fue sujeto de imposición de sanción, impuesta por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a través del Acto ejecutorio Resolución 995 con fecha ejecutoria 20191009, por medio del cual se declara el incumplimiento del contrato No 001-046-2017.
 Adicionalmente se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, al "CONSORCIO VANGUARDIA", por ratificación clausula penal de apremio del 30 de diciembre por instrucción comité fiduciario 10 del 30 de diciembre de 2019.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO** con un puntaje de **99,5064476**, un valor ofertado de **\$ 3.623.528.033,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 113.609.033,00**.

| PROponente | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | \$ 3.737.137.066,00 | \$ 3.623.528.033,00 | \$ 3.623.528.033,00 |

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO.**, es por valor total de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.623.528.033,00)**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 17 al 18 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 12, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 12 del Contrato Interadministrativo No. 01012542021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 12 en sesión adelantada entre los días 17 al 18 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-034-2021** que tiene por objeto contratar “**LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”, al proponente **LUIS OSCAR VARGAS**

ABONDANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.362.135; por el valor de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.623.528.033,00)**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

| Nombre | Sentido del Voto |
|---------------------------------|------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo |
| Laura Mercedes Peña | Positivo |
| Juan José Oyuela | Positivo |
| Andrés Vergara Ballen | Sin Voto |
| Helen Ortiz Carvajal | Positivo |
| Luisa Fernanda Vélez López | Positivo |

B.2 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-047-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 680.274.290,00).

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará

el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibidem establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal e) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiséis (26) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| N° | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|---|---|-------------------------|
| 1 | BERAKAH INGENIERÍA SAS | BERAKAH INGENIERÍA SAS | 900353973-0 |
| 2 | CONSORCIO PEM 2021 | MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S | 804008803-0 |
| | | PETROLABIN S.A.S | 800113677-3 |
| 3 | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | 900512933-9 |
| 4 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 |
| 5 | PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS | PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS | 900181247-2 |
| 6 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 047 | GITAI GROUP S.A.S. | 900247262-9 |
| | | INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S. | 900538341-1 |
| 7 | SITELSA S.A.S | SITELSA S.A.S | 804012755-0 |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA | CONSTRUMARCA SAS | 830509427-9 |
| | | AMBIENTALMENTE INGENIERÍA SAS | 900628905-1 |
| 9 | CONSORCIO AK 2021 | ARQUITECTURA INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SAS - ARQUIMCO S.A.S | 900236293-1 |
| | | KRIBA INGENIEROS LTDA | 830514979-2 |
| 10 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | 812001126-1 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 115, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|---|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1 | BERAKAH INGENIERÍA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO PEM 2021 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 047 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | SITELSA S.A.S | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA | CUMPLE | RECHAZADA | NO CUMPLE | RECHAZADA |
| 9 | CONSORCIO AK 2021 | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 10 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DE INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el 21 de junio hasta las 05:00 pm del día 22 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. **De:** Jose Alberto Alcala Simbaqueba licitaciones.colombia@ug21.com

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 9:13 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021

| |
|---------------------|
| Subsanación: |
| "(...)" |

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: PAF-ICBFGS-I-047-2021

Objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Asunto: Respuesta al Informe Preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de Subsanaciones

Una vez publicado el Informe Preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de Subsanaciones, del proceso de la referencia, estando dentro del tiempo establecido en el cronograma del mismo y en relación con lo calificado a nuestra propuesta, por la presente nos permitimos presentar la siguiente subsanación.

Observación:

En el anexo de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, en relación con la experiencia presentada por nosotros, para el contrato de orden 3, el informe manifiesta:

"El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

Folio 290-292: El proponente presenta CERTIFICACION emitido por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.

Sin embargo en la documentación aportada no es posible evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece:

"[...] Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha [...]" subrayado fuera del texto.

Lo anterior debido a que la certificación aportada establece lo siguiente "se han ejecutado las obras de 3 de los 4 jardines infantiles de los cuales se ha desarrollado el 80,96%".

Subsanación:

Por lo anterior, la documentación aportada no permite evidenciar el recibo a satisfacción, ni la ejecución del 100% del contrato, y se requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar la ejecución del 100% del contrato y el recibo a satisfacción." (subrayado nuestro)

Dado lo anterior, la entidad en la Observación General, manifiesta:

"El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos de experiencia y con la condición c) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO.**"

Respuesta:

En relación con lo solicitado por la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un requisito habilitante, por tanto, subsanable, adjunto estamos enviando copia del **Acta de Liquidación del Contrato 3492 de 2013** (ver anexo), correspondiente a la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, presentado en nuestra propuesta.

Tal como se estipula en la certificación de este contrato, el proyecto se desarrolló en dos Fases:

- Fase de Interventoría a Estudios y Diseños
- Fase de Interventoría de Obras

El área total construida cubierta del proyecto, asciende a **1.709,80 m²**, y de acuerdo con el Acta de Liquidación, tiene fecha de terminación el 22/12/2015, dejando constancia que "el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato", cumpliendo así con lo requerido en los pliegos de condiciones para la condición c), que solicita a "Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales".

De acuerdo con lo anterior, muy amablemente solicitamos a la entidad, se valide el proyecto presentado y, por tanto, asignar la calificación de **CUMPLE** a nuestra propuesta.

Atentamente,

(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico al proponente **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación

HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

2. **De:** Manproyect proyectos proyectosylicitacionesmpisas@gmail.com

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co

Cc: manproyectsas@gmail.com <manproyectsas@gmail.com>; jbarajascales@hotmail.com <jbarajascales@hotmail.com>; jporrasrussi@gmail.com jporrasrussi@gmail.com

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021, CONSORCIO PEM 2021 NITS CONSORCIADOS: 804.008.803-0; 800.113.677-3

Subsanación:

"(...)

DOCUMENTOS A SUBSANAR

DOCUMENTOS A SUBSANAR

Floridablanca, 21 de Junio de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021

Respetados señores:

El CONSORCIO PEM 2021, de acuerdo al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES, subsanamos lo siguiente:

1. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá allegar modificatorio de la póliza de seguros allegada con la propuesta en donde incluya los 4 eventos señalados anteriormente".

Respuesta: La aseguradora informa que los eventos señalados salen dentro de los amparos del clausulado de la póliza; es por esto, que se adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, el cual contiene los 4 eventos señalados en los términos de Referencia en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el clausulado).

Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021

2. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá el soporte de pago o certificación emitido por la aseguradora en donde conste el recaudado efectivo del valor de la prima".

Respuesta: Se adjunta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la propuesta. Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021

Respecto a la INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, se subsana lo siguiente:

1. Contrato 1 No. 126-2012:

"No es posible tomar en cuenta el presente contrato; teniendo en cuenta que la experiencia específica requerida corresponde a: "para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y el presente contrato únicamente incluye ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD, lo cual no es válido a la luz de los términos de referencia.

Respuesta: La Certificación Aportada corresponde al Contrato de interventoría No. 126 suscrito entre Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS y El Ministerio de Salud y Protección Social, Cuyo Objeto es: Realizar La Interventoría a la Construcción de las Adecuaciones Menores de las Instituciones

*Sociedad Fiduciaria
 Públicas Prestadoras de Servicio de Salud Afectadas por La Ola Invernal 2010-2011 en Los
 Departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.*

*En este caso la Certificación aportada corresponde a la realización de la Interventoría a la
 Construcción de las Adecuaciones Menores de las instituciones públicas prestadoras de
 Servicio de Salud, evidenciada en los folios 146 y 147; cumpliendo con la experiencia específica
 solicitada que es: LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES
 INSTITUCIONALES. Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 2; es decir, que
 el objeto de la certificación de Experiencia aportada coincide de manera literal con lo requerido por la
 entidad, ya que se realizó y ejecutó la interventoría a la Construcción de una edificación institucional,
 según el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: así "(...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra
 civil orientada al desarrollo de una edificación. AMPLIACIÓN: Toda obra
 civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)". Por lo tanto, la
 Certificación aportada CUMPLE a cabalidad con el objeto solicitado según la definición de
 Arquitectura donde dice que la Construcción de una adecuación es una ampliación de la estructura
 original de un proyecto. En conclusión, dado que el contrato en este caso contempla tanto el objeto, las
 actividades y el alcance igual a lo requerido, entonces no se necesita aportar la documentación que
 acredite el área cubierta construida o ampliada mínima.
 Por lo que agradezco favor tener en cuenta el objeto de la certificación aportada y habilitar en Orden
 técnico al CONSORCIO PEM 2021*

*Adicionalmente, en la documentación aportada no es posible evidenciar el valor total ejecutado y la
 fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1.
 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que
 establece:*

*"[...] Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con
 el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción
 del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo
 con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...)” subrayado fuera del texto.*

***Respuesta:** En el folio de la propuesta No. 145 segunda página de la certificación del contrato No. 126
 expedida por la coordinadora del grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Salud y Protección
 Social se encuentra resaltado y subrayado lo siguiente: LIQUIDACIÓN. El contrato interventoría No.
 126 de 2012 fue liquidado según acta de liquidación suscrita el 22 de Mayo de 2014.*

*Con esto se puede evidenciar que la Certificación cumple con el valor total ejecutado de \$266.794.626
 a conversión de (SMMLV) por la suma de 436,35 SMMLV y que este valor se encuentra registrado en
 el RUP en el número consecutivo de reporte del contrato ejecutado No. 11 de la empresa
 Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS adjunto en el folio 76 de la propuesta presentada a
 Findeter.*

*Por lo que agradezco favor tener en cuenta los SMMLV de este contrato y habilitar en Orden Técnico
 al CONSORCIO PEM 2021*

2. Contrato 3 No. 1476-2011:

*"No es posible tomar en cuenta el presente contrato; teniendo en cuenta que la experiencia específica
 requerida corresponde a: "para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres
 (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya
 experiencia corresponda a: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE
 EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y el presente contrato únicamente incluye obras de
 MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MITIGACIÓN, lo cual no es válido a la luz
 de los términos de referencia".*

***Respuesta:** En los campos de la arquitectura e ingeniería, la construcción es el arte o técnica de
 fabricar edificios e infraestructuras. En un sentido más amplio, se denomina construcción a todo aquello
 que exige, antes de hacerse, disponer de un proyecto y una planificación predeterminada. También se
 denomina construcción a una obra ya construida o edificada, además a la edificación o infraestructura
 en proceso de realización, e incluso a toda la zona adyacente usada en la ejecución de la misma; por
 lo tanto, todo aquello que pueda afectar substancialmente el balance, resistencia estructural,
 rendimiento del diseño, operación de la edificación u otras condiciones que la puedan afectar; hacen
 parte y conllevan a una construcción. Es por esto, que la certificación de experiencia del contrato
 aportado cuyo objeto es la interventoría Técnica, Administrativa, contable y financiera de las obras de
 mantenimiento correctivo, reforzamiento estructura y/o obras de mitigación en Instituciones Educativas
 ubicadas en el Departamento de Cúcuta, en aras de garantizar su exitoso desarrollo y cumplimiento,
 de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Directa No. 377 de
 2011 CM-235, evidenciando que se hicieron obras de construcción en el contrato en mención ya que el
 realizar obras de mantenimiento y reforzamiento de estructura son actividades que se hacen en toda
 construcción de una edificación. Por lo que solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador del
 proceso favor tener en cuenta esta certificación de obra aportada y habilitar al CONSORCIO PEM 2021
 en Orden Técnico.*

(...)"

Respuesta:

De conformidad con las observaciones planteadas por el proponente frente al informe preliminar de requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, se da respuesta bajo lo siguiente:

Respuesta observaciones de orden jurídico:

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p.m. se allega documento de subsanación, donde el proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza No. 101073259, Garantía de seriedad aportada con la propuesta, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación cumple en este aspecto.

Frente a la inclusión expresa de los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta requeridos de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, indica el proponente que se encuentran en el "CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES" aportado con la póliza, no obstante, del mencionado documento, solo se observa el siguiente evento: "ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A

CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN", el cual correspondería al señalado en el literal a) del requisito en mención, careciendo de los eventos señalados en los literales b. "La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.", c. "El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.", y d. "La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato"; lo anterior, razón por la cual, el proponente no da cumplimiento al requisito del numeral 2.1.1.8 en mención, toda vez que los cuatro eventos se deben enunciar de manera expresa en la póliza.

Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

Respuesta observaciones de orden técnico:

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p. m., el proponente manifiesta en resumen que el contrato de orden1 No. 126-2012 cumple con la experiencia requerida en "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y para soportar sus argumentos cita definiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia para "CONSTRUCCIÓN" Y "AMPLIACIÓN".

Sin embargo, lo anterior no es procedente toda vez que los argumentos realizados por el proponente no se basan en las definiciones de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN establecidas en la Nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que señala:

"(...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)"

Por lo tanto, teniendo en cuenta los requerimientos de experiencia de los términos de referencia y en las definiciones ahí establecidas, la Entidad procedió a verificar la documentación aportada evidenciando solo la ejecución de interventorías a obras de "ajustes menores", las cuales no dan cumplimiento a las definiciones antes citadas.

Ahora bien, en cuanto a su manifestación en la que señala que en la certificación aportada se puede evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación, no es cierta, toda vez que en la documentación aportada únicamente se establece la fecha de liquidación y no se indica la fecha de terminación del contrato ni la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, las cuales son las únicas que pueden ser tomadas a efectos de hacer la conversión a SMMLV tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal E:

"conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha".

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia. (Subrayado y negrita fuera del texto original).

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.

En relación con la observación presentada al contrato de orden 3 No. 1476-2011 en la que manifiesta que se tenga en cuenta, dicho contrato citando nuevamente definiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia y aduciendo que las "obras de mantenimiento y reforzamiento estructural se hacen en toda la construcción de una edificación" no es procedente,

toda vez que los términos de referencia, los cuales son ley para las partes, establecieron claramente la experiencia requerida a la presente convocatoria, por lo que no es procedente aducir que cualquier acción de ejecutar algo es construcción.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.

En razón a lo anterior, en el informe definitivo de requisitos habilitantes se determinó que el proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida e incurre en CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.28 *cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*

3. De: LICITACIONES SITELSA licitaciones.sitelsa@gmail.com

Enviado: martes, 22 de junio de 2021 2:28 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>; pafindeterbbvaam.co@bbva.com
pafindeterbbvaam.co@bbva.com

Asunto: Subsanación proceso o PAF-ICBFGS-I-047- 2021.

| |
|---|
| <p>Subsanación:</p> <p>(...)</p> <p align="right">Bucaramanga 22 de junio de 2021</p> <p>SEÑORES</p> <p align="center">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA</p> <p>REFERENCIA: CONVOCATORIA No PAF-ICBFGS-I-047-2021.</p> <p>OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</p> <p>CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.159.501 expedida en Floridablanca, quien obra en nombre y representación legal de SITELSA S.A.S Por medio del presente escrito, y encontrándome dentro de los términos procesales oportunos me permito allegar subsanación del proceso en mención dando cumplimiento a lo requerido en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.</p> <p>(...)"</p> |
| <p>Respuesta:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente SINTELSA SAS, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.</p> |

3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 119, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|---|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| 1 | BERAKAH INGENIERÍA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO PEM 2021 | RECHAZO | CUMPLE | RECHAZO | RECHAZADA |
| 3 | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 047 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | SITELSA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZO | RECHAZADA |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA | CUMPLE | RECHAZO | RECHAZO | RECHAZADA |
| 9 | CONSORCIO AK 2021 | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZO | RECHAZADA |
| 10 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | CONCENTRACIÓN |
|-----|---|-----------------------------|
| 1 | BERAKAH INGENIERÍA SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 2 | CONSORCIO PEM 2021 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 3 | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 4 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 5 | PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 6 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 047 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 7 | SITELSA S.A.S | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 9 | CONSORCIO AK 2021 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 10 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS | RESULTADO |
|-----|---|----------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------|------------|
| 1 | BERAKAH INGENIERÍA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO PEM 2021 | RECHAZO | CUMPLE | RECHAZO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | RECHAZADA |
| 3 | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 4 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 5 | PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 047 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 7 | SITELSA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | RECHAZADA |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA | CUMPLE | RECHAZO | RECHAZO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | RECHAZADA |
| 9 | CONSORCIO AK 2021 | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | RECHAZADA |
| 10 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |

Como resultado de la habilitación de seis (06) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los siguientes proponentes habilitados:

| PROPONENTE |
|---|
| BERAKAH INGENIERÍA SAS |
| CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA |
| GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS |
| PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS |
| CONSORCIO INTERVENTORES GA 047 |
| ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S |

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 121 y publicada el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

6.1. Se establece en los Términos de Referencia CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."

6.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), fue **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 3.739,03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**, determinando el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los **seis proponentes**.

6.3. Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados, es el siguiente:

| PAF-ICBFGS-I-047-2021 | | | | | |
|---|---|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". | | | | | |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. | \$ 638.913.615,00 | 99,7241514 | 0,0000000 | 99,7241514 |
| 2 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | \$ 638.777.482,00 | 99,7029032 | 0,0000000 | 99,7029032 |
| 3 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 047. | \$ 638.756.469,00 | 99,6996234 | 0,0000000 | 99,6996234 |
| 4 | BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. | \$ 642.600.000,00 | 99,4009263 | 0,0000000 | 99,4009263 |
| 5 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | \$ 634.015.638,00 | 98,9596558 | 0,0000000 | 98,9596558 |
| 6 | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA. | \$ 651.022.344,00 | 96,7717411 | 0,0000000 | 96,7717411 |

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **No 5 PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.** con un puntaje de 99,7241514 y un valor ofertado de **\$638.913.615,00.**

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia

de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraría, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 22 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS.

| Nº | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|---|---|----------------------------|
| 1 | BERAKAH INGENIERIA SAS | BERAKAH INGENIERIA SAS | 900353973-0 |
| 2 | CONSORCIO PEM 2021 | MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S PETROLABIN S.A.S | 804008803-0 800113677-3 |
| 3 | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | 900512933-9 |
| 4 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 |
| 5 | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS | 900181247-2 |
| 6 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 047 | GITAI GROUP S.A.S. INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. | 900247262-9 900538341-1 |
| 7 | SITELSA S.A.S | SITELSA S.A.S | 804012755-0 |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CYA | CONSTRUMARCA SAS AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS | 830509427-9 900628905-1 |
| 9 | CONSORCIO AK 2021 | ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMICO S.A.S KRIBA INGENIEROS LTDA | 900236293-1 830514979-2 |
| 10 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | 812001126-1 |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Viviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 22 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

| Nº | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|---|---|----------------------------|
| 1 | BERAKAH INGENIERIA SAS | BERAKAH INGENIERIA SAS | 900353973-0 |
| 2 | CONSORCIO PEM 2021 | MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S PETROLABIN S.A.S | 804008803-0 800113677-3 |
| 3 | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | 900512933-9 |
| 4 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 |
| 5 | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS | 900181247-2 |
| 6 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 047 | GITAI GROUP S.A.S. INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. | 900247262-9 900538341-1 |
| 7 | SITELSA S.A.S | SITELSA S.A.S | 804012755-0 |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CYA | CONSTRUMARCA SAS AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS | 830509427-9 900628905-1 |
| 9 | CONSORCIO AK 2021 | ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMICO S.A.S KRIBA INGENIEROS LTDA | 900236293-1 830514979-2 |
| 10 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | 812001126-1 |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Viviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACÚDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

| PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDELA / NIT |
|---|---|----------------------------|---|--|
| CONSORCIO PEM 2021 | MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S PETROLABIN S.A.S | 804008803-0 800113677-3 | MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S PETROLABIN S.A.S | 804008803-0 800113677-3 |
| CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | 900512933-9 | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | 900512933-9 |
| PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS | 900181247-2 | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS | 900181247-2 |
| CONSORCIO INTERVENTORES GA 047 | GITAI GROUP S.A.S. INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. | 900247262-9 900538341-1 | GITAI GROUP S.A.S. INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. | 900247262-9 900538341-1 |
| SITELSA S.A.S | SITELSA S.A.S | 804012755-0 | SITELSA S.A.S | 804012755-0 |
| CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CYA | CONSTRUMARCA SAS AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS | 830509427-9 900628905-1 | CONSTRUMARCA SAS AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS | 830509427-9 900628905-1 |
| CONSORCIO AK 2021 | ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMICO S.A.S KRIBA INGENIEROS LTDA | 900236293-1 830514979-2 | ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMICO S.A.S KRIBA INGENIEROS LTDA VALLEJO BUREAU ADVANCED DE E.S.U. OSPIÑA VARELA JULIO HENRY | 900236293-1 830514979-2 79685989 79555825 |
| ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | 812001126-1 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | 812001126-1 |

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-047-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO
 Profesional Especializado-Business Trust Management
 BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

Elaboró: Jeison Jair Franco
 Revisó: Ana Gabriela Dionicio

| PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDELA / NIT |
|---|--|----------------------|------------------------------------|--------------|
| BERAKAH INGENIERIA SAS | BERAKAH INGENIERIA SAS | 900353973-0 | BERAKAH INGENIERIA SAS | 900353973-0 |
| GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 |

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos Indificados en precedencia:

| Nº | PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|--|---|-------------------------|
| 1 | BERAKAH INGENIERIA SAS | BERAKAH INGENIERIA SAS | 900353973-0 |
| 2 | CONSORCIO PEM 2021 | MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S | 804008803-0 |
| | | PETROLABIN S.A.S | 800113677-3 |
| 4 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 |
| 5 | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS | 900181247-2 |
| 6 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 047 | GITAI GROUP S.A.S. | 90047262-9 |
| | | INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. | 900538341-1 |
| 7 | SITELSA S.A.S | SITELSA S.A.S | 804012755-0 |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CYA | CONSTRUMARCA SAS | 830509427-9 |
| | | AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS | 900628905-1 |
| 9 | CONSORCIO AK 2021 | ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMCO S.A.S | 900236293-1 |
| | | KRIBA INGENIEROS LTDA | 830514979-2 |

| | | | |
|----|--|--|-------------|
| 10 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | 812001126-1 |
|----|--|--|-------------|

De otro lado, frente a los proponentes:

| Nº | PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|---|---|-------------------------|
| 3 | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | 900512933-9 |

Se ha identificado lo siguiente:

CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: Es adjudicatario del contrato 68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019) y 89560-001-2020 (PAF-MEN II-C-003-2020).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
 ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
 NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-20198-I-047-2021

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Integrantes Asociación | NIT | Proyecto | Convocatoria No. | Contratista | % Part. | Estado |
|--|-----------|-----------------------|--------------------|--------------------------------------|---------|---------|
| PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S | 900181247 | EQUIPAMENTOS PUBLICOS | PAF-EUC-I-045-2019 | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S | 100,00% | Vigente |
| ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.BAS | 812001126 | EQUIPAMENTOS PUBLICOS | PAF-EUC-I-043-2019 | CONSORCIO INTERORRAO | 50,00% | Vigente |
| ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.BAS | 812001126 | EQUIPAMENTOS PUBLICOS | PAF-EUC-I-067-2019 | CONSORCIO INTEREDUCATIVO | 50,00% | Vigente |

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proponente | NIT |
|---|------------|
| BERAKAH INGENIERIA S.A.S | 900353973 |
| MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S | 804008803 |
| PETROLABIN S.A.S | 800113677 |
| CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | 900512933 |
| GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608 |
| GITAI GROUP S.A.S | 90047262 |
| INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S | 900538341 |
| SITELSA S.A.S | 804012755 |
| CONSTRUMARCA SAS | 830509427 |
| AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS | 900628905 |
| ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMCO S.A.S | 900236293 |
| KRIBA INGENIEROS LTDA | 830514979 |
| ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURBOS | 79.885.990 |
| JULIO HENRY OSPINA VARELA | 78.555.319 |

Fiduciaria Bogotá 

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintidós (23) días del mes de junio de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



DIANA MILENA ROMERO PULIDO
 Coordinadora Unidad de Gestión Findeter
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Gisela Rodríguez Salazar
 Aprobó: Alejandra García Guzmán (P)
 Fecha: 30/06/2021

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-I-047-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", al 23 de junio de 2021. NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter.

| No. | BENEFICIARIO REAL | No IDENTIFICACION |
|-----|--|-------------------|
| | KRIBA INGENIEROS LTDA | 830514979-2 |
| | VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS | 79685969 |
| | OSPINA VARELA JULIO HENRY | 79555319 |
| 10 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | 812001126-1 |

| Nº. | BENEFICIARIO REAL | No IDENTIFICACION |
|-----|---|-------------------|
| 1 | BERAKAH INGENIERIA SAS | 900353973-0 |
| | CONSORCIO PEM 2021 | |
| 2 | MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S | 804008803-0 |
| | PETROLABIN S.A.S | 800113677-3 |
| 3 | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA | 900512933-9 |
| 4 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 |
| 5 | PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS | 900181247-2 |
| | CONSORCIO INTERVENTORES GA 047 | |
| 6 | GITAI GROUP S.A.S. | 900347262-9 |
| | INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. | 900538341-1 |
| 7 | SITELSA S.A.S | 804012755-0 |
| | CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CYA | |
| 8 | CONSTRUMARCA SAS | 830509427-9 |
| | AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS | 900628905-1 |
| | CONSORCIO AK 2021 | |
| 9 | ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS - ARQUIMCO S.A.S | 900236293-1 |

El presente documento es informativo y se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2021.



ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
ASESORA Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Anyí - Profesional Dirección de Contratación
Revisó: José Eladio León Menjura - Profesional Dirección de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$638.913.615,00) M/CTE., tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

| PAF-ICBFGS-I-047-2021 | | | | | |
|---|---|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". | | | | | |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. | \$ 638.913.615,00 | 99,7241514 | 0,0000000 | 99,7241514 |
| 2 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | \$ 638.777.482,00 | 99,7029032 | 0,0000000 | 99,7029032 |
| 3 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 047. | \$ 638.756.469,00 | 99,6996234 | 0,0000000 | 99,6996234 |
| 4 | BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. | \$ 642.600.000,00 | 99,4009263 | 0,0000000 | 99,4009263 |
| 5 | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | \$ 634.015.638,00 | 98,9596558 | 0,0000000 | 98,9596558 |
| 6 | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA. | \$ 651.022.344,00 | 96,7717411 | 0,0000000 | 96,7717411 |

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 5 PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. con un puntaje de 99,7241514 y un valor ofertado de \$638.913.615,00.

| PROponente | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. | \$ 680.274.290,00 | \$ 638.913.615,00 | \$ 638.913.615,00 |

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, es por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$638.913.615,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

COMITÉ TÉCNICO.

13. Durante el día 30 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 14, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 14 No 0101254-2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante el día 30 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la **PAF-ICBFGS-I-047-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”,** al Proponente **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada con el Nit. **900.181.247 – 2**, representado por **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA**, identificada con C.C. No. **45.691.060**; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$638.913.615,00) M/CTE**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

| Nombre | Sentido del Voto |
|---------------------------------|-------------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo |
| Laura Mercedes Peña | Positivo |
| Juan José Oyuela | Positivo |
| Andrés Vergara Ballen | Sin Voto |
| Helen Ortiz Carvajal | Positivo |
| Luisa Fernanda Vélez López | Positivo |

B.3 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-036-2021** que tienen por objeto: contratar “ **LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.984.966.449,00), incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021 de 2021**, se tiene que *“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal e) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: *“Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”*

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: *“Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.*

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 10 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinticuatro (24) propuestas que, luego de aplicado el método “random” previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron las siguientes quince (15) ofertas para verificar y evaluar; así:

| N° | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL |
|----|--|--|--|
| 1 | DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO | (PERSONA NATURAL) | 7.691.049 |
| 2 | CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021 | SYCO INGENIERIA SAS | 900.687.434-6 |
| | | CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS | 901.358.250-0 |
| | | CONSTRUSOCIAL SAS | 819.002.537-3 |
| 3 | CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS | WILLIAM CARDONA OLMOS | |
| | | WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | |
| 4 | CONSORCIO LOS ANDES | MARGEO INGENIERÍA SAS | 900.858.935-9 |
| | | SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS | 900.336.571-1 |
| | | INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO SAS | 900.128.706-7 |
| 5 | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | (PERSONA NATURAL) | 10.092.277 |
| 6 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | (PERSONA NATURAL) | 19.362.135 |
| 7 | HACER DE COLOMBIA LTDA | (PERSONA JURIDICA) | 800.028.222-2 |
| 8 | CONSORCIO CONSTRUIR | PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA | 7.227.602 |
| | | INCORDIS SAS | 900.869.939-5 |
| | | MARA LIMITADA | 800.020.156-8 |
| | | RODRIGO PULGARÍN AGUIRRE | 79.542.196 |
| 9 | CONSORCIO SACÚDETE SAFE | INEMEC SAS | 804.003.084-9 |
| | | CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS | 91.245.821 |
| | | JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA | 13.826.536 |
| 10 | CONSORCIO ANDES | OMAIRA RIANO MOLANO | 21.021.680 |
| | | INVERSIONES INSULARES SAS | 900.807.415-2 |
| 11 | CONSORCIO INCJJP | JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA | 10.280.643 |
| | | ARTURO JURADO ALVARAN | 10.240.890 |
| | | INCIVILPRO SAS | 900.604.010-1 |
| 12 | CONSORCIO PRIMAVERA 2021 | NELSON DARIO ARTEAGA MELO | 79.788.325 |
| | | HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S | 846.000.560-2 |
| | | FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12.370.591 |
| 13 | CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 | ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | 18.126.628 |
| | | TRAING TRABAJOS DE INGENIERIS S.A.S | 830.013.874-8 |
| | | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 98.380.158 |
| 14 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | (PERSONA JURIDICA) | 830.085.683-6 |
| 15 | UNIÓN TEMPORAL DIJAIN | DISCEP SAS | 804.000.265-1 |
| | | CORPORACIÓN SER SOCIAL | 804.011.154-1 |

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 112, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--------------------------------|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1 | DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 4 | CONSORCIO LOS ANDES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | HACER DE COLOMBIA LTDA | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO CONSTRUIR | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO SACÚDETE SAFE | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 10 | CONSORCIO ANDES | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 11 | CONSORCIO INCJJP | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 12 | CONSORCIO PRIMAVERA 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 13 | CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 14 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 15 | UNIÓN TEMPORAL DIJAIN | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

- **RECHAZO PROPONENTE 3. CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS**

Los integrantes del PROPONENTE 3. **CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS**, fueron adjudicatarios de la Convocatoria **PAF-SENA-C-011-2021**, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.

“1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.
(Subrayas fuera de texto)

- **RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO SACÚDETE SAFE**

El proponente incurre en causal de rechazo, conforme lo expuesto a continuación:

En este caso, el integrante 3 **JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA**, verificadas las bases de datos a las cuales se tiene acceso, se evidencia que incurre en causal de inhabilidad para contratar prevista en el inciso quinto del artículo 122 de la Constitución Política que establece lo siguiente: *“(…) sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, **ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado (…)**”* (negrilla fuera del texto)

Al respecto los Términos de Referencia, establecen en su numeral 1.22 “INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”, que: *“No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 (…)*”.

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo dispuesta en el Sub-numeral 1.37.3 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual indica, *“1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley”.*

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 17 y el 18 de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones respecto de Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

- **RECHAZO PROPONENTE No. 2. CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021***

De los certificados de Concentración de Contratos de las Fiduciaria y Findeter, se pudo establecer que el proponente No. 2. CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021 actualmente están ejecutando los contratos provenientes de las siguientes convocatorias PAF-DAPREII-O-030-2020, PAF-MENII-O-035-2020, PAF-MENII-O-016-2020 y PAF-ATF-O-005-2019, incurriendo en la regla de Concentración de Contratos de que trata el numeral 2.1.4. de los Términos de Referencia, que establece:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente

con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.”

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día once (11) de junio dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
| 1 | DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 2 | CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021 | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 3 | CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 4 | CONSORCIO LOS ANDES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | HACER DE COLOMBIA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO CONSTRUIR | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO SACÚDETE SAFE | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 10 | CONSORCIO ANDES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 11 | CONSORCIO INCJJP | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 12 | CONSORCIO PRIMAVERA 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 13 | CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 14 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 15 | UNIÓN TEMPORAL DIJAIN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|--------------------------------|--|
| 1 | DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 2 | CONSORCIO SACÚDETE CCS 2021 | INCURRE EN CONCENTRACIÓN* |
| 3 | CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 4 | CONSORCIO LOS ANDES | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 5 | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 6 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 7 | HACER DE COLOMBIA LTDA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 8 | CONSORCIO CONSTRUIR | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 9 | CONSORCIO SACÚDETE SAFE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 10 | CONSORCIO ANDES | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 11 | CONSORCIO INCJJP | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 12 | CONSORCIO PRIMAVERA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 13 | CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 14 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 15 | UNIÓN TEMPORAL DIJAIN | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

El día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 118, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD, con la siguiente información:

“RECHAZO PROPONENTES: CONSORCIO PRIMAVERA y UNION TEMPORAL DIJAIN

Frente al proponente No. 12 **CONSORCIO PRIMAVERA**, se informa que de acuerdo a lo consignado en el acta de apertura de sobre económico publicada el 22 de junio de 2021, a pesar de hacerse presente su representante en la audiencia, "No se puede

realizar la apertura del sobre económico por el cifrado”. Igualmente, en el acta se consignó una constancia frente a la cual se dio traslado al comité evaluador para su respuesta, la cual fue atendida mediante Informe de Respuestas publicada el 23 de junio de 2021.

En lo que respecta al proponente No. 15 “UNION TEMPORAL DIJAIN”, conforme lo señala el Acta de Cierre “No se presentó a la Apertura” y el documento aportado se encuentra cifrado.

En consecuencia, los proponentes CONSORCIO PRIMAVER” y “UNION TEMPORAL DIJAIN incurrir en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.12 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual dispone:

“1.37.12 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva”. (Subrayada fuera del texto original)

Por otro lado, como consecuencia de los rechazos mencionados, la evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) se continúa con los siete (7) proponentes habilitados.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------------|-------------------|
| <i>Evaluación Económica</i> | <i>100 puntos</i> |
| TOTAL | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponente habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de junio 2021 es de **TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA YCUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.784,45)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

Se realiza ajuste por redondeo al proponente No. 5 “**AUGUSTO ACUÑA ARANGO**”, sin embargo esto no modifica el valor total de las etapas ni el valor total de la oferta, todos los valores se encuentran dentro de los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de Referencia y se realiza ajuste por redondeo y corrección aritmética al proponente 8. “**CONSORCIO CONSTRUIR**”, de +\$1, pasando de un valor ofertado de \$ 1.922.863.969,00 a un valor corregido de \$ 1.922.863.940,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-ICBFGS-O-036-2021 | | | | | |
|--|----------------------------|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS* Y "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACION FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | HACER DE COLOMBIA LTDA | \$ 1.928.379.240,00 | 99,9776545 | 0,0000000 | 99,9776545 |
| 2 | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | \$ 1.929.705.988,00 | 99,8400367 | 0,0000000 | 99,8400367 |
| 3 | CONSORCIO CONSTRUIR | \$ 1.922.836.970,00 | 99,7237350 | 0,0000000 | 99,7237350 |
| 4 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | \$ 1.921.645.956,00 | 99,6619657 | 0,0000000 | 99,6619657 |
| 5 | CONSORCIO LOS ANDES | \$ 1.920.078.122,00 | 99,5806534 | 0,0000000 | 99,5806534 |
| 6 | CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 | \$ 1.935.729.674,00 | 99,2152261 | 0,0000000 | 99,2152261 |
| 7 | CONSORCIO ANDES | \$ 1.885.809.686,00 | 97,8033959 | 0,0000000 | 97,8033959 |

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 **HACER DE COLOMBIA LTDA** con un puntaje de **99.9776545** y un valor ofertado de **\$1.928.379.240,00**

Al informe se anexaron las evaluaciones que forman parte integral del mismo.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORRADOALENA 2021 (3-1-96546), FINDETER - HÁBITO (3-1-96373), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96323), FINDETER - AEROCUIL PROVIENCIA (3-1-96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DMP (3-1-97749), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACÚDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431)

- Que WILLIAM CARDONA OLMOS y WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS, integrantes del CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS, son adjudicatarios de las convocatorias No. PAF-SENA-C-011-2021 y PAF-SENA-C-012-2021
- Que INEMEC S.A.S., integrante del CONSORCIO SACÚDETE SAFE, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPREI-O-031-2020

CERTIFICACIÓN

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

| PROYECTO | INTERESADO INDEPENDIENTE O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRELIAL | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDELA / NIT |
|----------------------------|---|----------------------|---|--------------|
| CONSORCIO LOS ANDES | INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS | 900949774-7 | INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS | 900949774-7 |
| | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | 100823773 | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | 100823773 |
| HACER DE COLOMBIA LTDA | OSCAR VARGAS ABONDANO | 199421878 | OSCAR VARGAS ABONDANO | 199421878 |
| | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 800083232-0 | RUBIO GUERRERO MARRA FERNANDA | NO REGISTRA |
| CONSORCIO CONSTRUIR | PEREZ JOSE CONDOMINIUMERA INCORPORACION PORACIONES GARCIFICAR | 7277002-9 | TAMAYO BERNAL JOSE JUAN FELIX | 851242782 |
| | RODRIGO PULGARIN AGUIRRE | 900899898-9 | RODRIGO PULGARIN AGUIRRE | 79241136-9 |
| CONSORCIO ANDES | INVERSIONES BOVICALES SAS | 900974672-2 | INVERSIONES BOVICALES SAS | 900974672-2 |
| | OSCAR RIBBO SOCARDI | 210214807-3 | OSCAR RIBBO SOCARDI | 210214807-3 |
| CONSORCIO INUP | ARTURO JURADO ALVAREZ | 102408902-4 | ARTURO JURADO ALVAREZ | 102408902-4 |
| | AYVISE DE CECILIA GARCIA PAREJA | 102408902-4 | AYVISE DE CECILIA GARCIA PAREJA | 102408902-4 |
| CONSORCIO PRIMAVERA INE | FRANCISCO JAVIER VILLALBA TORAL | 131709961-3 | FRANCISCO JAVIER VILLALBA TORAL | 131709961-3 |
| | ANDRES FELIX BUSTAMANTE | 131709961-3 | ANDRES FELIX BUSTAMANTE | 131709961-3 |
| CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 | TRADING TRABAJO DE INGENIERIA SAS | 850013874-9 | TRADING TRABAJO DE INGENIERIA SAS | 850013874-9 |
| | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | 850013874-9 | SANDRA MAJESCU SOLINA VIBIENA | 52124233 |
| UNIÓN TEMPORAL DIGHN | SICOP S.A.S | 804002425-5 | SICOP S.A.S | 804002425-5 |
| | CORPORACION ASOCIACIONAL | 804011374-3 | CORPORACION ASOCIACIONAL | 804011374-3 |

| PROYECTO (Según Orden Acta de Clases) | INTERESADO INDEPENDIENTE O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRELIAL | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDELA / NIT |
|---------------------------------------|--|----------------------|-------------------------------------|--------------|
| DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO | CONTRUSOCIAL SAS | 819002397-9 | CONTRUSOCIAL SAS | 819002397-9 |
| | WICO INGENIERIA SAS | 800674284-4 | WICO INGENIERIA SAS | 800674284-4 |
| CONSORCIO SACÚDETE CCS | CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS | 901358290-0 | CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS | 901358290-0 |
| | WILLIAM CARDONA OLMOS | 79958461-4 | WILLIAM CARDONA OLMOS | 79958461-4 |
| CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS | WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 900276469-1 | WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 900276469-1 |
| | INEMEC S.A.S. | 804003084-9 | INEMEC S.A.S. | 804003084-9 |
| CONSORCIO SACÚDETE SAFE | CESAR AUGUSTO JARAMENTO SALAS | 91249222-9 | CESAR AUGUSTO JARAMENTO SALAS | 91249222-9 |
| | JAVIER JOSE FERRERA AREDA | 13824936-9 | JAVIER JOSE FERRERA AREDA | 13824936-9 |

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-O-036-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintuno (2021).

Atentamente,

ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO
 Profesional Especializado-Business Trust Management
 BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

Elaboró: Jetson Jair Franco
 Revisó: Ana Gabriela Dionicio

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 22 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

| N° | PROponente (Según Orden Acta de Clero) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO GRUPAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|--|--|----------------------|
| 1 | DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO | DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO | 7691049-1 |
| 2 | CONSORCIO SACÚDETE CCS | CONSTRUSOCIAL SAS | 819002537-3 |
| | | SYCO INGENIERIA SAS | 900687434-6 |
| 3 | CONSORCIO SACÚDETE 2021 CALDAS | CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS | 901358250-0 |
| | | WILLIAM CARDONA OLMOS | 79958441-4 |
| 4 | CONSORCIO LOS ANDES | WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 900276469-1 |
| | | MARGEO INGENIERIA SAS | 900656935-9 |
| | | SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS | 900336571-1 |
| 5 | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS | 900128706-7 |
| | | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | 10099277-3 |
| 6 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 19362135-6 |
| 7 | HACER DE COLOMBIA LTDA | HACER DE COLOMBIA LTDA | 800028222-2 |
| | | PEDRO JOSÉ CORREDOREBECERRA | 7227602-5 |
| 8 | CONSORCIO CONSTRUIR | INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 900699939-5 |
| | | RODRIGO PULGARIN AGUIRRE | 79542196-6 |
| | | MARA LIMITADA | 800020156-8 |
| | | INEMEC S.A.S. | 804003084-9 |
| 9 | CONSORCIO SACÚDETE SAFE | CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS | 91245821-3 |
| | | JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA | 13826536-9 |
| 10 | CONSORCIO ANDES | INVERSIONES INSULARES SAS | 900807415-2 |
| 11 | CONSORCIO INC JJP | OMAIRA RIANO MOLANO | 21021680-5 |
| | | INCIVILPRO S.A.S. | 900604010-1 |
| | | ARTURO JURADO ALVARAN | 10240890-4 |

| N° | PROponente (Según Orden Acta de Clero) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO GRUPAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|--|--|----------------------|
| 12 | CONSORCIO PRIMAVERA 2021 | JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA | 10280443-2 |
| | | NELSON DARIO ARTEAGA MELO | 79788325-8 |
| | | HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS | 844000560-2 |
| 13 | CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 | FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12370591-1 |
| | | ANDRES FELIPE BUENDIA | 18126628-2 |
| | | JOHNY WILFREDO NARVAEZ | 98380158-0 |
| | | TRAINING TRABAJO DE INGENIERIA SAS | 830013874-8 |
| 14 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | 830085683-6 |
| | | DISCEP S.A.S | 804000265-1 |
| 15 | UNIÓN TEMPORAL DIJAIN | CORPORACIÓN SERSOCIAL | 804011154-1 |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubio Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a, dlozada@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,


DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
 Jefa Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Camilo Rubio Revisó: Yaneth Santamaria

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:


| Integrantes Asociación | NIT | Proyecto | Convocatoria No. | Contratista | % Part. | Estado |
|--------------------------------------|-------------|------------------------|--------------------|------------------------------|---------|--------------------------|
| CONSTRUSOCIAL SAS | 819.002.537 | Agua | PAF-EUC-0-005-2019 | CONSORCIO AGUALEBRUA | 15,00% | Vigente |
| AUGUSTO ACUÑA ARANGO | 10.082.277 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-0-062-2017 | CONSORCIO A.360-2017 | 20,00% | Vigente |
| INEMEC | 804.003.084 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-0-007-2019 | CONSORCIO GREEN PARK | 45,00% | Terminado con Pendientes |
| CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS | 91.245.821 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-0-007-2019 | CONSORCIO GREEN PARK | 45,00% | Terminado con Pendientes |
| INVERSIONES INSULARES S.A.S | 900.807.415 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC-0-047-2020 | CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA | 50,00% | Vigente |
| NELSON DARIO ARTEAGA MELO | 79.788.325 | AGUA | PAF-ATF-0-028-2021 | CONSORCIO AHV 2021 | 30,00% | Vigente |
| NELSON DARIO ARTEAGA MELO | 79.788.325 | AGUA | PAF-ATF-0-049-2019 | CONSORCIO ALIANZA ISTIMIA | 30,00% | Vigente |
| HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S | 846.000.560 | AGUA | PAF-ATF-0-028-2021 | CONSORCIO AHV 2021 | 30,00% | Vigente |
| FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12.370.591 | AGUA | PAF-ATF-0-028-2021 | CONSORCIO AHV 2021 | 20,00% | Vigente |

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proponente | NIT |
|--|-------------|
| DIEGO HERNÁN SANDOVAL CASTRO | 7.691.049 |
| SYCO INGENIERIA SAS | 900.687.434 |
| CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS | 901.358.250 |
| WILLIAM CARDONA OLMOS | 79.958.441 |
| WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 900.276.469 |
| MARGEO INGENIERIA SAS | 900.658.935 |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S | 900.336.571 |
| INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS | 900.128.706 |
| LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 19.362.135 |

| | |
|---|---------------|
| HACER DE COLOMBIA LTDA | 800.028.222 |
| OSCAR TAMAYO PERALTA | 2.469.579 |
| RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA | NO REGISTRA |
| TAMAYO BERNAL VANESSA DEL PILAR | 1.015.421.702 |
| TAMAYO BERNAL JOSE JUAN PABLO | 1.032.385.393 |
| PEDRO JOSÉ CORREDOREBECERRA | 7.227.602 |
| INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 900.669.939 |
| RODRIGO PULGARIN AGUIRRE | 79.542.196 |
| MARA LIMITADA | 800.020.156 |
| HERNADEZ DIAZ CLARA INES | 24.037.723 |
| CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL | 79.046.625 |
| JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA | 13.826.536 |
| OMAIRA RIANO MOLANO | 21.021.680 |
| INCIVILPRO S.A.S. | 900.604.010 |
| ARTURO JURADO ALVARAN | 10.240.890 |
| JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA | 10.280.643 |
| ANDRES FELIPE BUENDIA | 18.126.628 |
| JOHNY WILFREDO NARVAEZ | 98.380.158 |
| TRAINING TRABAJO DE INGENIERIA SAS | 830.013.874 |
| CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | 830.085.683 |
| LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN | 19.460.521 |
| SANDRA MAYERLI SOLINA URUENA | 52.174.253 |
| LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA | 1.020.824.227 |
| DANIELA TELLEZ SOLINA | 1.020.811.105 |
| DISCEP S.A.S | 804.000.265 |
| CORPORACIÓN SERSOCIAL | 804.011.154 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
 Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Gersidín Jimenez Betrán
 Aprobó: Diana Beltani Puentes DB
 Fecha: REQ 2021-001999

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

| Nº | PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|---|--|----------------------|
| 1 | DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO | DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO | 7691049-1 |
| 3 | CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS | WILLIAM CARDONA OLMOS | 79958441-4 |
| | | WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 900276469-1 |
| 4 | CONSORCIO LOS ANDES | MARGE O INGENIERIA SAS | 900858935-9 |
| | | SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS | 900336571-1 |
| | | INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS | 900128706-7 |
| 5 | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | 10092277-3 |
| 6 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 19362135-8 |
| 7 | HACER DE COLOMBIA LTDA | HACER DE COLOMBIA LTDA | 800028222-2 |
| 8 | CONSORCIO CONSTRUIR | PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA | 7227602-5 |
| | | INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 900869939-5 |
| | | RODRIGO PULGARÍN AGUIRRE | 79542196-8 |
| | | MARA LIMITADA | 800020156-8 |
| 9 | CONSORCIO SACUDETE SAFE | INEMEC S.A.S. | 804003084-9 |
| | | CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS | 91245821-3 |

| | | | |
|----|----------------------------|-----------------------------------|-------------|
| 10 | CONSORCIO ANDES | JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA | 13826536-9 |
| | | INVERSIONES INSULARES SAS | 900807415-2 |
| | | OMAIRA RIAÑO MOLANO | 21021680-5 |
| 11 | CONSORCIO INC JIP | INCIVILPRO S.A.S. | 900604010-1 |
| | | ARTURO JURADO ALVARAN | 10240890-4 |
| | | JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA | 10280643-2 |
| 12 | CONSORCIO PRIMAVERA 2021 | NELSON DARIO ARTEAGA MELO | 79788325-8 |
| | | HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIASAS | 846000560-2 |
| | | FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12370591-1 |
| | | ANDRES FELIPE BUENDIA | 18126628-2 |
| 13 | CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 | JOHNY WILFREDO NARVAEZ | 98380158-0 |
| | | TRAIING TRABAJO DE INGENIERIA SAS | 830013874-8 |
| 15 | UNIÓN TEMPORAL DIJAIN | DISCEP S.A.S | 804000265-1 |
| | | CORPORACIÓN SERSOCIAL | 804011154-1 |

De otro lado, frente a los proponentes:

| Nº | PROponente (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|---|--|----------------------|
| 2 | CONSORCIO SACUDETE CCS | CONSTRUSOCIAL SAS | 819002537-3 |
| | | SYCO INGENIERIA SAS | 900687434-6 |
| | | CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS | 901358250-0 |
| 14 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | 830085683-6 |

Se ha identificado lo siguiente:

SYCO INGENIERIA SAS: Conform a el CONSORCIO INGENIERIA EDUCATIVA, quien es adjudicatario del contrato 89560-021-2020 (PAF-MENII-O-035-2020) y conform a el CONSORCIO INGENIERIA ANDINA, quien es adjudicatario del contrato 89560-011-2020 (PAF-MEN II-O-016-2020).

CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: Es adjudicatario del contrato 90908-002-2021 (PAF-ATGUAIIRA-O-005-2021) y 90908-009-2021 (PAF-ATGUAIIRA-O-006-2021).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2021.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
 ABOGADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
 NOTA: LA CERTIFICACION CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-008PUB-0-036-2021

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1


INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente prural, dentro de la Convocatoria Pública No. PAF-ICBFGS-0-036-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", al 21 de junio de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

| No. | BENEFICIARIO REAL | No IDENTIFICACIÓN |
|-----|---|-------------------|
| 1 | DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO | 7691049-1 |
| 2 | CONSORCIO SACUDETE CCS | 819002537-3 |
| | CONSTRUSOCIAL SAS | 900687434-6 |
| | CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS | 901358250-0 |
| 3 | CONSORCIO SACUDETE 2021 CALDAS | 79958441-4 |
| | WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 900276469-1 |
| 4 | CONSORCIO LOS ANDES | 900858935-9 |
| | MARGE INGENIERIA SAS | 900336571-1 |
| | SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS | 900128706-7 |
| 5 | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | 10092277-3 |
| 6 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 19362135-8 |
| | HACER DE COLOMBIA LTDA | 800028222-2 |
| | OSCAR TAMAYO PERALTA | 2469579 |
| 7 | RUBIO GUERRERO MARIA FERNANDA | NO REGISTRA |
| | TAMAYO BERNAL VANESSA DEL PILAR | 1015421702 |
| | TAMAYO BERNAL JOSE JUAN PABLO | 1032385393 |
| 8 | CONSORCIO CONSTRUIR | 7227602-5 |
| | PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA | 900869939-5 |
| | INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 79542196-8 |
| | RODRIGO PULGARÍN AGUIRRE | 800020156-8 |
| | MARA LIMITADA | 24037723 |
| | HERNADEZ DIAZ CLARA INES | 79046625 |
| | CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL | |

| No. | BENEFICIARIO REAL | No IDENTIFICACIÓN |
|-----|-----------------------------------|-------------------|
| 9 | CONSORCIO SACUDETE SAFE | |
| | INEMEC S.A.S. | 804003084-9 |
| | CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS | 91245821-3 |
| | JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA | 13826536-9 |
| 10 | CONSORCIO ANDES | |
| | INVERSIONES INSULARES SAS | 900807415-2 |
| | OMAIRA RIAÑO MOLANO | 21021680-5 |
| 11 | CONSORCIO INC JIP | |
| | INCIVILPRO S.A.S. | 900604010-1 |
| | ARTURO JURADO ALVARAN | 10240890-4 |
| | JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA | 10280643-2 |
| 12 | CONSORCIO PRIMAVERA 2021 | |
| | NELSON DARIO ARTEAGA MELO | 79788325-8 |
| | HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIASAS | 846000560-2 |
| | FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12370591-1 |
| 13 | CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 | |
| | ANDRES FELIPE BUENDIA | 18126628-2 |
| | JOHNY WILFREDO NARVAEZ | 98380158-0 |
| | TRAIING TRABAJO DE INGENIERIA SAS | 830013874-8 |
| 14 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | |
| | LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN | 19460521 |
| | SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA | 52174253 |
| | LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA | 1020824227 |
| | DANIELA TELLEZ SOLINA | 1020811105 |
| 15 | UNIÓN TEMPORAL DIJAIN | |
| | DISCEP S.A.S | 804000265-1 |
| | CORPORACIÓN SERSOCIAL | 804011154-1 |

El presente documento es informativo y se expide a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2021.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Anyis - Profesional Dirección de Contratación
 Revisó: Jose Eladio León Menjura - Profesional Dirección de Contratación

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.928.379.240,00) M/CTE**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

| PAF-ICBFGS-O-036-2021 | | | | | |
|--|----------------------------|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | HACER DE COLOMBIA LTDA | \$ 1.928.379.240,00 | 99,9776545 | 0,0000000 | 99,9776545 |
| 2 | AUGUSTO ACUÑA ARANGO | \$ 1.929.705.988,00 | 99,8400367 | 0,0000000 | 99,8400367 |
| 3 | CONSORCIO CONSTRUIR | \$ 1.922.836.970,00 | 99,7237350 | 0,0000000 | 99,7237350 |
| 4 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | \$ 1.921.645.956,00 | 99,6619657 | 0,0000000 | 99,6619657 |
| 5 | CONSORCIO LOS ANDES | \$ 1.920.078.122,00 | 99,5806534 | 0,0000000 | 99,5806534 |
| 6 | CONSORCIO OBRAS CALDAS 036 | \$ 1.935.729.674,00 | 99,2152261 | 0,0000000 | 99,2152261 |
| 7 | CONSORCIO ANDES | \$ 1.885.809.686,00 | 97,8033959 | 0,0000000 | 97,8033959 |

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 **HACER DE COLOMBIA LTDA** con un puntaje de **99,9776545** y un valor ofertado de **\$1.928.379.240,00**

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR ADJUDICAR | A |
|------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|---|
| HACER DE COLOMBIA LTDA | \$ 1.984.966.449,00 | \$1.928.379.240,00 | \$1.928.379.240,00 | |

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **HACER DE COLOMBIA LTDA**, es por el valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.928.379.240,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 25 al 28 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 13 del Contrato Interadministrativo No. 01012542021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada entre los días 25 al 28 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-036-2021** que tiene por objeto contratar “**LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS**” Y “**LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**”, al Proponente **HACER DE COLOMBIA LTDA**, con NIT. 800.028.222-2, representado legalmente por **OSCAR TAMAYO PERALTA** identificado con cédula de ciudadanía 2.469.579; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES**

TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.928.379.240,00) M/CTE, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

| Nombre | Sentido del Voto |
|---------------------------------|------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo |
| Laura Mercedes Peña | Positivo |
| Juan José Oyuela | Positivo |
| Andrés Vergara Ballen | Sin Voto |
| Helen Ortiz Carvajal | Positivo |
| Luisa Fernanda Vélez López | Positivo |

B.4 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-048-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PLAZO: El plazo global del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (**\$ 544.312.290,00**).

De conformidad con el *MANUAL OPERATIVO* denominado (*Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete*) *CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS*, se tiene que “*FINDETER* será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por *FINDETER*; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de *FINDETER* presentará al *COMITÉ TÉCNICO* del *PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE* administrado por *BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA*, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El Comité Fiduciario del *PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE* seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de *FINDETER*”.

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibídem establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal e) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día once (11) de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintidós (22) ofertas, determinándose a través de la función random las diez (10) ofertas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| N° | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INTEGRANTE PRURAL | INDIVIDUAL DEL INTERESADO | O NIT | PERSONA JURIDICA |
|----|--|--|---------------------------------|----------|---------------------|
| 1 | CONSORCIO PEM 2021 | MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S | | | 804008803-0 |
| | | PETROLABIN S.A.S | | | 800113677-3 |
| 2 | CONSORCIO SACÚDETE | CONSTRUOBRAS C&M S.A.S | | | 900506471-3 |
| | | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE | | | 79508558-7 |
| 3 | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | | | 900426155-7 |
| 4 | CONSORCIO INARPES | JUDITH PEREA CHALÁ | | | 26258012-1 |
| | | RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM | | | 79569444-7 |
| 5 | CONSORCIO JCB - 11 - 048 | JCB INGENIERIA SAS | | | 900920349-7 |
| | | CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS | | | 860067526-0 |
| 6 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | | | 900916608-4 |
| 7 | CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS | BACECG SAS | | | 900794610-4 |
| | | D&B INGENIEROS CIVILES SAS | | | 830027712-4 |
| 8 | CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 | ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. | | | 900157444-6 |
| | | MARIO DE JESUS GIL CARDONA | | | 8291216-0 |
| 9 | CONSORCIO CGG3 | G3 INGENIEROS SAS | | | 900006369-4 |
| | | CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO | | | 19244715-4 |
| 10 | CONSORCIO ESPARZARE | ESPARZA INGENIERÍA S.A.S | | | 800200907-5 |
| | | REDES Y EDIFICACIONES S.A. | | | 830003733-5 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.114, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1 | CONSORCIO PEM 2021 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO SACÚDETE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO INARPES | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO JCB - 11 - 048 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS | RECHAZO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 8 | CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO CGG3 | NO CUMPLE | RECHAZO | CUMPLE | RECHAZADA |
| 10 | CONSORCIO ESPARZARE | NO CUMPLE | RECHAZO | CUMPLE | RECHAZADA |

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 21 de junio hasta las 05:00 pm del día 22 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. De: Manproyect proyectos <proyectosylicitacionesmpisas@gmail.com>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:31 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Cc: manproyectsas@gmail.com <manproyectsas@gmail.com>; jbarajascala@hotmail.com <jbarajascala@hotmail.com>; jporrasrussi@gmail.com <jporrasrussi@gmail.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-048-2021, CONSORCIO PEM 2021 NITS CONSORCIADOS: 804.008.803-0; 800.113.677-3

| |
|---------------------|
| Subsanación: |
|---------------------|

| | |
|---|--|
| <p align="center">BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria</p> <p align="center">DOCUMENTOS A SUBSANAR</p> <p>Flordablanca, 21 de Junio de 2021</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Bogotá D.C. - Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-1-048-2021</p> <p>Respetados señores:</p> <p>El CONSORCIO PEM 2021, de acuerdo al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES, subsanamos lo siguiente:</p> <p>1. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá allegar modificatorio de la póliza de seguros allegada con la propuesta en donde incluya los 4 eventos señalados anteriormente".</p> <p>Respuesta: La aseguradora informa que los eventos señalados salen dentro de los amargos del clausulado de la póliza; es por esto, que se adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, el cual contiene los 4 eventos señalados en los términos de Referencia en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el clausulado).</p> <p>Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021</p> <p>2. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá el soporte de pago o certificación emitido por la aseguradora en donde conste el recaudo efectivo del valor de la prima".</p> <p>Respuesta: Se adjunta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la propuesta. Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021</p> <p>Respecto a la INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, se subsana lo siguiente:</p> <p>1. Contrato No. 128-2012:</p> <p>"Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato corresponde a la ejecución de interventoría a obras de ADECUACIONES MENORES DE LA EDIFICACIÓN, no dando cumplimiento a la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece la experiencia debe corresponder a "[...] INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES[...]" Subrayado y negrilla fuera del texto</p> <p>Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así: "[...] CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente</p> | <p align="center">BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria</p> <p align="center">Findeter Banco de Comercio Internacional</p> <p>[...]"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato aportado no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente, toda vez que en la documentación aportada no se evidencia que el mismo corresponda a INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES".</p> <p>Respuesta: La Certificación Aportada corresponde al Contrato de interventoría No. 128 suscrito entre Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS y El Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo Objeto es: Realizar la Interventoría a la Construcción de las Adecuaciones Menores de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicio de Salud Afectadas por La Ola Invernal 2010-2011 en Los Departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.</p> <p>En este caso la Certificación aportada corresponde a la realización de la Interventoría a la Construcción de las Adecuaciones Menores de las instituciones públicas prestadoras de Servicio de Salud, evidenciada en los folios 146 y 147, cumpliendo con la experiencia específica solicitada que es LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 2; es decir, que el objeto de la certificación de Experiencia aportada coincide de manera literal con lo requerido por la entidad, ya que se realizó y ejecutó la interventoría a la Construcción de una edificación institucional, según el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así "[...] CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente [...]". Por lo tanto, la Certificación aportada CUMPLE a cabalidad con el objeto solicitado según la definición de Arquitectura donde dice que la Construcción de una adecuación es una ampliación de la estructura original de un proyecto. En conclusión, dado que el contrato en este caso contempla tanto el objeto, las actividades y el alcance igual a lo requerido, entonces no se necesita aportar la documentación que acredite el área cubierta construida o ampliada mínima.</p> <p>Por lo que agradezco favor tener en cuenta el objeto de la certificación aportada y habilitar en Orden técnico al CONSORCIO PEM 2021</p> <p>Adicionalmente, en la documentación aportada no es posible evidenciar el Valor total Ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "[...] Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha [...] subrayado fuera del texto.</p> <p>Respuesta: En el folio de la propuesta No. 145 segunda página de la certificación del contrato No. 128 expedida por la coordinadora del grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra resaltado y subrayado lo siguiente: LIQUIDACIÓN. El contrato interventoría No. 128 de 2012 fue liquidado según acta de liquidación suscrita el 22 de Mayo de 2014.</p> <p>Con esto se puede evidenciar que la Certificación cumple con el valor total ejecutado de \$268.794.626 a conversión de (SMMLV) por la suma de 436,35 SMMLV y que este valor se encuentra registrado en el RUP en el número consecutivo de reporte del contrato ejecutado No. 11 de la empresa Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS adjunto en el folio 76 de la propuesta presentada a Findeter.</p> <p>Por lo que agradezco favor tener en cuenta los SMMLV de este contrato y habilitar en Orden Técnico</p> |
|---|--|

Respuesta:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el proponente CONSORCIO PEM 2021 presenta un NO CUMPLE en los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico. Frente a los documentos presentados para subsanar los requisitos de orden técnico, su evaluación se verá reflejada en el documento adjunto.

En cuanto a los requisitos de orden jurídico, a efectos de ser habilitado, se solicitó lo siguiente:

"Debe subsanar

Debe presentar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 96-45-101073260 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos:

1. *Incluir los 4 eventos:*

(...)

"1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)

2. *soporte de pago:*

(...)

"El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica."

El proponente en documento de subsanación adjunta el siguiente documento:

1. RECIBO DE PAGO N°: 10000030039979 emitido por seguros del Estado, cumpliendo con lo requerido en los Términos de Referencia.
2. El proponente en documento de subsanación informa lo siguiente:

“La aseguradora informa que los eventos señalados salen dentro de los amparos del clausulado de la póliza; es por esto, que se adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, el cual contiene los 4 eventos señalados en los términos de Referencia en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el clausulado). Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021”

Y adjunta el “CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES”

| CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES | |
|--|--|
| <p>1. AMPAROS</p> <p>SEGURO DEL ESTADO S.A. EN ADELANTE DENOMINADA SEGUROESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON RESERVA EN SU INTERÉS Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO Y LAS DERIVACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:</p> <p>1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.</p> <p>1.2. AMPARO DE ANTICIPO</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE ANOTACIÓN DEL MAL USO DE LA APPLICACIÓN WEB QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE DINERO.</p> <p>ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.</p> | <p>1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA FALTA DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.</p> <p>1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OBRERA EN EXCESO LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.</p> <p>1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BANCAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON PUNTO HONORARIO A LA FINALIZACIÓN DE LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p>1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS</p> <p>ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.</p> <p>2. EXCLUSIONES</p> <p>LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:</p> <p>2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.</p> <p>2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE LA ASEGURADORA O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.</p> <p>2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.</p> <p>2.4 EL USO INDEBIDO O INADecuADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVISTO, A QUE ESTE OBLIGADO O EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.</p> <p>2.5 EL DETERMINADO O DETERMINADO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.</p> <p>2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE COMANDOS COLECTIVOS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS INDIVIDUALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL, FACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ESTAS SEAN ADECUADAS EXPRESAMENTE POR REQUERIMIENTO DEL QUE CONTRATA EN LA CARTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.</p> <p>2.7 SANCIONES PENALES O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.</p> <p>2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRA-CONTRACTUALES.</p> <p>2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO/GARANTIZADO.</p> <p>3. VIGENCIA</p> <p>LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HAN CONSTATADO EN LA CARTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.</p> <p>LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA, A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.</p> <p>4. IRREVOCABILIDAD</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.</p> |
| <p>1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REEMBUDO A ESTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUCIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:</p> <p>EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRONICAS DE DINERO.</p> <p>1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES ENVIADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.</p> <p>1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.</p> <p>ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES RELACIONADOS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATOS DE TIEMPO PARALELO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SE SOLAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.</p> <p>ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRIR EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, NI OBLIGACIONES FISCALITARIAS.</p> | <p>5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGUROESTADO</p> <p>EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGUROESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE ESTABLECE AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.</p> <p>6. PAGO DEL BIENESTAR</p> <p>LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O BIEN EN BIENES, A LA DISCRECIÓN DEL SEGUROESTADO. LA INDEMNIZACIÓN OPERARÁ EN PROCEDER JURÍDICO O CONCORDIALES QUE SE FIRMEN ADECUADAMENTE RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.</p> <p>7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN</p> <p>LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTUACIÓN DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OBTIENE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.</p> <p>TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO DEL RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS DE LA INDEMNIZACIÓN.</p> |
| <p>8. SUBROGACIÓN</p> <p>EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGUROESTADO SE SUBROGA EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL BIENESTAR.</p> <p>EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTE A SU ALCANCE PARA POSIBILITAR A SEGUROESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLuye LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN OPERATIVA EN PROCEDER JURÍDICO O CONCORDIALES QUE SE FIRMEN ADECUADAMENTE RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.</p> <p>EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE CUBRAN A SEGUROESTADO.</p> <p>9. CONSEGURO</p> <p>EN CASO DE EXISTIR CONSEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN EL SEGURO SOLICITADO Y LA INDEMNIZACIÓN QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUYERÁ ENTRE LOS ASEGURADOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LEEDER.</p> | |

Sin embargo al revisar el documento los 4 eventos de asegurabilidad no se observan dentro del documento denominado “CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES”, solo se observa el siguiente evento:

“ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN”, es decir que solo se observa el evento de la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, descrito en el literal a), pero no están incluidos los descritos en los literales b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por lo anterior, a pesar de ser requerido, el proponente no subsana en debida forma y en consecuencia su propuesta no estaría cumpliendo con los términos de referencia, aplicándose la causal de rechazo 1.37.28, que determina “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

En consecuencia, analizados la documentación aportada y de cumplir con el requerimiento del soporte de pago, no cumple con lo requerido en cuanto de allegar el anexo modificatorio de la garantía de seriedad presentada con la propuesta en la que se

observen los 4 eventos de asegurabilidad. Incurriendo en la causal de rechazo: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y por lo tanto el proponente CONSORCIO PEM 2021 es RECHAZADO

2. **De:** Judith Perea <judithpereach@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de junio de 2021 8:54 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION_PAF-ICBFGS-I-048-2021_CONSORCIO INARPES

Subsanación:

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C.

Referencia: PAF-ICBFGS-I-048-2021 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
Asunto: Subsanación de documentos.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito subsanar garantía de seriedad, en los términos señalados en el informe de evaluación preliminar.

Atentamente,


DIANA LUCIA SARRIA PEREA
Representante Legal
CONSORCIO INARPES

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO INARPES, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

3. **De:** Humberto Avena <havena@gavinco.com>

Enviado: martes, 22 de junio de 2021 10:54 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANE GAVINCO SAS - PAF-ICBFGS-I-048-2021

Subsanación:



GA-LIC-2021-027

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ICBFGS-I-048-2021 - CONTRATAR LA "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Asunto: Subsane informe de evaluación preliminar

Respetados señores;

Teniendo en cuenta lo consignado en el informe preliminar de evaluación publicado el día 18 de junio, nos permitimos remitir adjunto a la presente comunicación, el respectivo anexo modificatorio de la póliza de seriedad de oferta emitida por la compañía Mundial de Seguros, aclarando el nombre del beneficiario / asegurado, e incluyendo textualmente los amparos requeridos en el documento de términos de referencia.

De acuerdo a esto, solicitamos se califique nuestra propuesta como habilitada jurídicamente en el informe de evaluación definitivo

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente;

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 DE BOGOTÁ D.C.
Representante Legal
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

Anexo: Lo enunciado en un (01) folio.

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

4. De: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S <cym.ingearq@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de junio de 2021 11:06 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: PAF-ICBFGS-I-048-2021 - CONSORCIO SACÚDETE

Subsanación:

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">CONSORCIO SACÚDETE</p> <p>Lorica, 21 de junio de 2021</p> <p>Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- CENTROS SACÚDETE Teléfono: 6239311 convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: No. PAF-ICBFGS-I-048-2021- "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."</p> <p>ASUNTO: RESPUESTA A DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD.</p> <p>Cordial saludo</p> <p>En atención al documento de solicitud de subsanabilidad de fecha 18 de junio de los contenidos, me permito anexar los siguientes documentos, en aras de que se habilite la propuesta presentada por CONSORCIO SACÚDETE:</p> <p>A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:</p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de la Oferta, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente debe presentar ANEXO MODIFICATORIO de la póliza 540 45 994000001418 en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> o El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual debe contener las siguientes características: a) CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, con NIT 830 052 998-9 (...). <p>RTA: Se hace el ajuste correspondiente tanto en el ASEGURADO como en el BENEFICIARIO, quedando para los dos a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE, con NIT 830 932 998-9</p> <p style="text-align: center;"><small>Dirección: Calle 4A No 23-04 B/ Cascajal, Lorica-Córdoba - Tel: (4) 7731567 Sede Montería, Calle 5B No.11-22 Of. 201 Ed. Florencia B/La Castellana - Tel: (4) 7866175 Correo electrónico: cym.ingearq@gmail.com</small></p> | <p style="text-align: center;">CONSORCIO SACÚDETE</p> <p>2. Incluir los 4 eventos: (...)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses; c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas; d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>(...)"</p> <p>RTA: Se hace la corrección de la póliza, estableciendo los cuatro (4) eventos de cobertura que están en los Términos de Referencia.</p> <p>Con lo anterior, esperamos haber subsanado lo pertinente al componente jurídico.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, esperamos haber aclarado las observaciones del comité evaluador y se habilite nuestra propuesta.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO C.C. 10.758.196 de Montería MP 06202-101191 ATU Representante Legal del CONSORCIO SACÚDETE. Dirección: Calle 4 A No. 23-04 Barro Cascajal, Lorica-Córdoba Correo electrónico: cym.ingearq@gmail.com Teléfono: 301 6262286</p> <p style="text-align: center;"><small>Dirección: Calle 4A No 23-04 B/ Cascajal, Lorica-Córdoba - Tel: (4) 7731567 Sede Montería, Calle 5B No.11-22 Of. 201 Ed. Florencia B/La Castellana - Tel: (4) 7866175 Correo electrónico: cym.ingearq@gmail.com</small></p> |
| <p>Respuesta:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO SACÚDETE, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.</p> | |

5. De: dyb ingenieros civiles <dybingenierosciviles@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de junio de 2021 3:37 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION PROCESO PAF-ICBFGS-I-048-2021

Subsanación:

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. PAF-ICBFGS-I-048-2021, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: Subsanación Informe de Evaluación

Respetados Señores:


Una vez revisado el informe de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y aclaraciones a lo solicitado por el comité evaluador

PROPONENTE 7: CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS
REQUISITOS JURÍDICOS

- En cuanto a la carta de presentación, se informa al comité evaluador que se adjuntó a la propuesta un archivo en el cual por error de software no quedó firmado digitalmente por el representante legal del consorcio, sin embargo como se puede evidenciar en todo el resto de documentos aportados, como en el acuerdo consorcial (folios 27-28), que el señor RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con C.C. 80.135.811, acepta su nombramiento como representante legal del consorcio quien quedó expresamente facultado para firmar la propuesta, tal como se evidencia en la garantía de seriedad (folios 49-50) y formato de experiencia (folio 227), por lo que la propuesta si se encuentra suscrita por el representante legal del consorcio. Sin embargo, con el fin de dar claridad a la observación presentada por el comité evaluador, se adjunta como anexo al presente oficio, el formato de carta de presentación el cual se encuentra firmado por el representante legal desde el día 11 de junio del presente año.
- Se adjunta soporte de pago de la garantía de seriedad número 390-45-994000011777 expedida por aseguradora solidaria, para el cumplimiento de este requisito, se adjunta:
 - o Certificado expedido por aseguradora solidaria donde se evidencia que el CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
 - o Comprobante de pago expedido por aseguradora solidaria.
 - o Comprobante de transacción de la póliza en mención (documento de soporte de pago).

De acuerdo a lo anterior, solicitamos amablemente al comité evaluador se tenga en cuenta nuestra subsanación con el fin de que nuestra propuesta sea habilitada y de esta manera seguir adelante con el proceso de contratación.

Cordialmente


RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA
 C.C. N° 80.135.811 de Bogotá
 Representante Legal Precausal
 CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS

Respuesta:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el proponente CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS presenta como resultado el RECHAZO de su oferta, por la causal de rechazo 1.37.13 que establece "Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado."

Durante el traslado del informe de requisitos habilitantes, el proponente aporta la carta de presentación de la propuesta con fecha 11 de junio de 2021 suscrita, argumentado un error en el software y que tiene facultades para firmarla, así:

- En cuanto a la carta de presentación, se informa al comité evaluador que se adjuntó a la propuesta un archivo en el cual por error de software no quedó firmado digitalmente por el representante legal del consorcio, sin embargo como se puede evidenciar en todo el resto de documentos aportados, como en el acuerdo consorcial (folios 27-28), que el señor RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con C.C. 80.135.811, acepta su nombramiento como representante legal del consorcio quien quedó expresamente facultado para firmar la propuesta, tal como se evidencia en la garantía de seriedad (folios 49-50) y formato de experiencia (folio 227), por lo que la propuesta si se encuentra suscrita por el representante legal del consorcio. Sin embargo, con el fin de dar claridad a la observación presentada por el comité evaluador, se adjunta como anexo al presente oficio, el formato de carta de presentación el cual se encuentra firmado por el representante legal desde el día 11 de junio del presente año.

En respuesta a lo anterior, se aclara al proponente que de manera expresa, los Términos de Referencia establecen las condiciones de subsanación, así:

1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

(...)

“La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.” (...)

En concordancia con lo anterior, se encuentra de manera expresa dentro de las causales de Rechazo, la establecida en el numeral 1.37.13 en los siguientes términos “*Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.*” Determinándose claramente que la omisión de este requisito conlleva a la aplicación directa de la citada **CAUSAL DE RECHAZO**.

En lo que respecta a la observación sobre haber aportado la garantía de seriedad de la propuesta y el documento de conformación consorcial, debe precisarse que, tal como se verifica en el informe de evaluación individual, se calificaron como cumple estos requisitos jurídicos habilitantes, situación que no conduce a una inaplicabilidad de la causal de rechazo anteriormente referenciada.

En consecuencia se mantiene el rechazo establecido en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes pero se procederá a actualizar la evaluación en lo relativo a la garantía de seriedad de la propuesta, sobre la cual, el proponente aportó el recibo de pago de la PÓLIZA: 390-45- 994000011777 como subsanación del requisito.

No se presentaron documentos de subsanación de orden jurídico, ni observaciones por parte de los proponentes **CONSORCIO CCG3 y CONSORCIO ESPARZARE**, por lo tanto, en la evaluación jurídica incurren en las causales de rechazo No. 1.37.26 y 1.37.28 que establecen respectivamente “*Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.*”, “*Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*”.

3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 119, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

| Nro. | PROONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-------------|------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------|------------------|
| 1 | CONSORCIO PEM 2021 | RECHAZO | CUMPLE | RECHAZO | RECHAZADA |
| 2 | CONSORCIO SACÚDETE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO INARPES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO JCB - 11 - 048 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS | RECHAZO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 8 | CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO CCG3 | RECHAZO | RECHAZO | CUMPLE | RECHAZADA |
| 10 | CONSORCIO ESPARZARE | RECHAZO | RECHAZO | CUMPLE | RECHAZADA |

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | CONCENTRACIÓN |
|-----|------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | CONSORCIO PEM 2021 | No se encuentra concentrado |
| 2 | CONSORCIO SACÚDETE | No se encuentra concentrado |
| 3 | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | No se encuentra concentrado |
| 4 | CONSORCIO INARPES | No se encuentra concentrado |
| 5 | CONSORCIO JCB - 11 - 048 | No se encuentra concentrado |
| 6 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | No se encuentra concentrado |
| 7 | CONSORCIO INTERESTUDIOS CALDAS | No se encuentra concentrado |
| 8 | CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 | No se encuentra concentrado |
| 9 | CONSORCIO CGG3 | No se encuentra concentrado |
| 10 | CONSORCIO ESPAZARE | No se encuentra concentrado |

Como resultado de la habilitación de seis (6) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

| PROPONENTE |
|------------------------------------|
| CONSORCIO SACÚDETE |
| PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS |
| CONSORCIO INARPES |
| CONSORCIO JCB - 11 - 048 |
| GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS |
| CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 121 y publicada el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

Se establece en los Términos de Referencia, **CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

5.1 De conformidad con lo señalado en el subnumeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), fue **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (3.739,03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

5.3 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

| CONVOCATORIA: PAF-ICBFGS-I-048-2021 | | | | | |
|---|--|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | | | | | |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| | | | Evaluación Económica | | |
| 1 | PROPONENTE 8: CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 | \$ 514.156.160,00 | 99,7385816 | 0,0000000 | 99,7385816 |
| 2 | PROPONENTE 3: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | \$ 511.343.000,00 | 99,5828529 | 0,0000000 | 99,5828529 |
| 3 | PROPONENTE 2: CONSORCIO SACÚDETE | \$ 515.329.500,00 | 99,2815711 | 0,0000000 | 99,2815711 |
| 4 | PROPONENTE 5: CONSORCIO JCB - 11 - 048 | \$ 509.698.039,00 | 99,2625006 | 0,0000000 | 99,2625006 |
| 5 | PROPONENTE 6: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | \$ 509.476.366,00 | 99,2193303 | 0,0000000 | 99,2193303 |
| 6 | PROPONENTE 4: CONSORCIO INARPES | \$ 520.906.862,00 | 97,1092147 | 0,0000000 | 97,1092147 |

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 8: CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 con un puntaje de 99,7385816 y un valor ofertado de \$ 514.156.160,00

Al presente informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SERA (3-1-98270), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-98270), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-98281), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-98281) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-98281), FINDETER TERMINAL PASADURA (3-1-98281), FINDETER COMANDANTEA 2021 (3-1-98281), FINDETER - BARRIO (3-1-98281), FINDETER - TERMINAL PASADURA (3-1-98281), FINDETER - ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA (3-1-98281), FINDETER - DEPARTAMENTO SAN JUANES (3-1-98281), FINDETER - MALICIÓN MÓVIL (3-1-98281), FINDETER-DMP (3-1-98281), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUICIO (3-1-98281), FINDETER - CENTROS SACÚDETE (3-1-98281), FINDETER - AM (3-1-98281)

CERTIFICA:

3. Que en desarrollo de los contratos de Fidejua Mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

| PROYECTO/ INTERESADO ASOCIADO | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FRUSTRAL | NIT PERSONA JURIDICA | REPRESENTACION REAL | CODIGO / NIT |
|-------------------------------|--|----------------------|-------------------------------|--------------|
| PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | 900426155-7 | JUDITH PEREA CHALA | 26258012-1 |
| CONSORCIO INARPES | RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM | 79569444-7 | RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM | 79569444-7 |
| CONSORCIO JCB - 11 - 048 | JCB INGENIERIA SAS | 900920349-7 | CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS | 860067526-0 |

2. Que CONSTRUOBAS C&M S.A.S. integrante del CONSORCIO SACÚDETE, se adjudicador de la convocatoria No. PAF-ICBFGS-1-048-2021

3. Que el proponente GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, se adjudicador de la convocatoria No. PAF-DMP-1-029-2021 y No. PAF-SERA-1-043-2021, y MARIO DE JESUS GIL CARDONA, integrante del CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021, se adjudicador de la convocatoria No. PAF-SERA-1-050-2020

4. Que ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. y MARIO DE JESUS GIL CARDONA, integrantes del CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021, se adjudicador de la convocatoria No. PAF-SERA-1-050-2020

| PROYECTO/ INTERESADO ASOCIADO | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FRUSTRAL | NIT PERSONA JURIDICA | REPRESENTACION REAL | CODIGO / NIT |
|---------------------------------|--|----------------------|------------------------------------|--------------|
| CONSORCIO SACÚDETE | CONSTRUOBAS C&M S.A.S. | 900506471-3 | CONSTRUOBAS C&M S.A.S. | 900506471-3 |
| CONSORCIO INARPES | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE | 79508558-7 | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE | 79508558-7 |
| CONSORCIO JCB - 11 - 048 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 |
| CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 | ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. | 900157444-6 | ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. | 900157444-6 |
| | MARIO DE JESUS GIL CARDONA | 8291216-0 | MARIO DE JESUS GIL CARDONA | 8291216-0 |

La presente Certificación de No Contratación para la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-1-048-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año en que se suscribe (2021).

Ana Gabriela Dionisio Lozano
ANA GABRIELA DIONISIO LOZANO
Profesional Especialista Recursos Humanos
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

Elaboró: Ana Gabriela Dionisio Lozano
Revisó: Ana Gabriela Dionisio



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES COD. 396348.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fidejua Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 28 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRES.

| Nº | PROYONENTE (Según Orden Acto de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FRUSTRAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|---|--|----------------------|
| 1 | CONSORCIO SACÚDETE | CONSTRUOBAS C&M S.A.S | 900506471-3 |
| 2 | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE | 79508558-7 |
| 3 | CONSORCIO INARPES | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | 900426155-7 |
| | | JUDITH PEREA CHALA | 26258012-1 |
| 4 | CONSORCIO JCB - 11 - 048 | RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM | 79569444-7 |
| | | JCB INGENIERIA SAS | 900920349-7 |
| 5 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS | 860067526-0 |
| | | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 |
| 6 | CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 | ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. | 900157444-6 |
| | | MARIO DE JESUS GIL CARDONA | 8291216-0 |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5002080 extensión 9116, y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a, dl lazada@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Diana Mabel Lozada Virviescas
DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano Torres Revisó: Yaneth Santamaría

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 333990-0 Calle 14 No. 6-05, planta 20, 2da y 3ra. Edificios A y B, Bogotá, República de Colombia. Línea de atención al cliente: 01 800 0 9000 y 0100 0000 en Bogotá, correo electrónico: atencioncliente@fiduagraria.gov.co, website: www.fiduagraria.gov.co

De tener que la consideración pertinente usted puede acudir a nuestro Despacho del Comandante Financiero: Pablo González de Aguayo, Analista de R.R. 12-48 Oficina 303, Bogotá, Teléfono: 333 1376, Fax: 333 0495, ad@fiduagraria.gov.co



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS COD. 396552.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fidejua Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 28 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS.

| Nº | PROYONENTE (Según Orden Acto de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FRUSTRAL | NIT PERSONA JURIDICA |
|----|---|--|----------------------|
| 1 | CONSORCIO SACÚDETE | CONSTRUOBAS C&M S.A.S | 900506471-3 |
| 2 | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE | 79508558-7 |
| 3 | CONSORCIO INARPES | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | 900426155-7 |
| | | JUDITH PEREA CHALA | 26258012-1 |
| 4 | CONSORCIO JCB - 11 - 048 | RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM | 79569444-7 |
| | | JCB INGENIERIA SAS | 900920349-7 |
| 5 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS | 860067526-0 |
| | | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 |
| 6 | CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 | ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. | 900157444-6 |
| | | MARIO DE JESUS GIL CARDONA | 8291216-0 |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5002080 extensión 9116 y 9105, o vía correo electrónico a, dl lazada@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Diana Mabel Lozada Virviescas
DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano Torres Revisó: Yaneth Santamaría

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 333990-0 Calle 14 No. 6-05, planta 20, 2da y 3ra. Edificios A y B, Bogotá, República de Colombia. Línea de atención al cliente: 01 800 0 9000 y 0100 0000 en Bogotá, correo electrónico: atencioncliente@fiduagraria.gov.co, website: www.fiduagraria.gov.co

De tener que la consideración pertinente usted puede acudir a nuestro Despacho del Comandante Financiero: Pablo González de Aguayo, Analista de R.R. 12-48 Oficina 303, Bogotá, Teléfono: 333 1376, Fax: 333 0495, ad@fiduagraria.gov.co



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria Pública No. PAF-ICBFGS-1-048-2021 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", al 25 de junio de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

| No. | BENEFICIARIO REAL | Nº IDENTIFICACION |
|-----|------------------------------------|-------------------|
| 2 | CONSORCIO SACÚDETE | |
| | CONSTRUOBAS C&M S.A.S | 900506471-3 |
| | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE | 79508558-7 |
| 3 | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | 900426155-7 |
| | CONSORCIO INARPES | |
| | JUDITH PEREA CHALA | 26258012-1 |
| | RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM | 79569444-7 |
| 4 | CONSORCIO JCB - 11 - 048 | |
| | JCB INGENIERIA SAS | 900920349-7 |
| | CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS | 860067526-0 |
| 5 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | 900916608-4 |
| 6 | CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 | |
| | ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. | 900157444-6 |
| | MARIO DE JESUS GIL CARDONA | 8291216-0 |

El presente documento es informativo y se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2021.

Isabel Cristina Martínez Mendoza
ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA

Asesora Secretarías General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Anyi - Profesional Dirección de Contratación
Revisó: Jose Eladio León Mesjura- Profesional Dirección de Contratación

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de un (1) contrato, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$514.156.160,00) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

| CONVOCATORIA: PAF-ICBFGS-I-048-2021 | | | | | |
|---|--|---------------------------|--|------------|---------------------------|
| INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | | | | | |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | PROPONENTE 8: CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 | \$ 514.156.160,00 | 99,7385816 | 0,0000000 | 99,7385816 |
| 2 | PROPONENTE 3: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | \$ 511.343.000,00 | 99,5828529 | 0,0000000 | 99,5828529 |
| 3 | PROPONENTE 2: CONSORCIO SACÚDETE | \$ 515.329.500,00 | 99,2815711 | 0,0000000 | 99,2815711 |
| 4 | PROPONENTE 5: CONSORCIO JCB - 11 - 048 | \$ 509.698.039,00 | 99,2625006 | 0,0000000 | 99,2625006 |
| 5 | PROPONENTE 6: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | \$ 509.476.366,00 | 99,2193303 | 0,0000000 | 99,2193303 |
| 6 | PROPONENTE 4: CONSORCIO INARPES | \$ 520.906.862,00 | 97,1092147 | 0,0000000 | 97,1092147 |

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 8: CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 con un puntaje de 99,7385816 y un valor ofertado de \$ 514.156.160,00

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|--|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021 | \$ 544.312.290,00 | \$514.156.160,00 | \$514.156.160,00 |

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021**, es por el valor de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$514.156.160,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

COMITÉ TÉCNICO.

12. Durante el día 30 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 14, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 14 No 0101254-2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante el día 30 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la **PAF-ICBFGS-I-048-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSON,**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, al proponente **CONSORCIO CENTROS SACÚDETE 2021**, representado por **GUILLERMO GIL RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.731.254, conformado por **MARIO DE JESÚS GIL CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.291.216 y participación del 30%, por **ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S** con NIT. 900.157.444-6 y participación del 70%, representada legalmente por **GUILLERMO GIL RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.731.254; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$514.156.160,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

| Nombre | Sentido del Voto |
|---------------------------------|------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo |
| Laura Mercedes Peña | Positivo |
| Juan José Oyuela | Positivo |
| Andrés Vergara Ballen | Sin Voto |
| Helen Ortiz Carvajal | Positivo |
| Luisa Fernanda Vélez López | Positivo |

B.5 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-O-035-2021** cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-035-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.904.687.374,00) incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (Patrimonio Autónomo Findeter Centros Sacúdete) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “*FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibídem establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal e) ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 31 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiún (21) propuestas, luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio) se escogieron quince (15) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | INTEGRANTES | NIT/CC |
|-----|---|--|--------------|
| 1 | CONSORCIO ACA PROYECTOS | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. | 900685791-1 |
| | | AS PROYECTO S.A.S. | 900110952-3 |
| | | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900145050-6 |
| 2 | CONSORCIO NJ 01 | JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ | 12969285-5 |
| | | NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS | 59312287-0 |
| 3 | CONSORCIO SPK-2021 | KRIBA INGENIEROS LTDA | 830514979-2 |
| | | SEGUNDISALVO PARDO BARRETO | 79041287-1 |
| 4 | CONSORCIO OBRAS CHITU 035 | ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | 18126628-2 |
| | | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 98380158-0 |
| 5 | CONSORCIO NATURAL | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 1140844020-9 |
| | | RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO | 72221105-5 |
| | | EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA | 92554979-7 |
| 6 | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II | STRUCTURAL GREEN INGENIERIA CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S. | 900571862-6 |
| | | PICO MERCHAN ENRIQUE | 91242948-6 |
| | | IKAR LTDA | 804001957-4 |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGEELEC | DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO | 12131436-3 |
| | | INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S | 813008121-9 |
| 8 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | | 19362135-8 |
| 9 | CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA | SINCOL SAS | 900840974-7 |
| | | VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS | 73580005-1 |
| 10 | CONSORCIO ICBF 2021 | OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ | 79109361-1 |
| | | 3G INGENIERIA AVANZADA S A S - GGG SAS | 901116527-7 |
| | | SISCOTEL LTDA | 804013234-1 |
| 11 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | | 79230764-2 |
| 12 | DISCEP S.A.S | | 804000265-1 |
| 13 | CONSORCIO NORORIENTAL | NELSON DARIO ARTEAGA MELO | 79788325-8 |
| | | FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12370591-1 |
| | | HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | 84600560-2 |
| 14 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | INCEL S.A. | 800143498-1 |
| | | POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLOINGSA | 805008359-5 |
| 15 | CONSORCIO DOMINIO | CONSTRUCCAPITAL S.A.S | 900372426-4 |
| | | CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900342026-3 |
| | | RING SAS | 900490810-5 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 04 de junio de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 105, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO |
|-----|---|------------|------------|-----------|---------------|
| 1 | CONSORCIO ACA PROYECTOS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO NJ 01 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO SPK-2021 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO OBRAS CHITU 035 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO NATURAL | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA | *RECHAZADA | | | |
| 10 | CONSORCIO ICBF 2021 | RECHAZADA | CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADA |
| 11 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 12 | DISCEP S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 13 | CONSORCIO NORORIENTAL | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 14 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 15 | CONSORCIO DOMINIO | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |

*PROPONENTE 9 CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA:

La propuesta presentada por el proponente señalado, no es objeto de evaluación por cuanto incurre en conflicto de intereses y en las causales de **RECHAZO** que se exponen a continuación.

Los Términos de referencia numeral 1.23. CONFLICTO DE INTERÉS, determinan:

“Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...) 1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.

El integrante del proponente pural **SINCOL S.A.S** con NIT. 900840974-7, es adjudicatario de la Convocatoria PAF-DAPREII-I-020-2021, así las cosas el proponente también incurre en las siguientes causales de rechazo:

- “1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica **o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés**, establecidas por la Constitución y la Ley”.

- “1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica **o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría** con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”. (subrayas y negrilla fuera de texto)

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 08 de junio de 2021 hasta las 5:00 pm del 09 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar el cual fue publicado el once (11) de junio de 2021, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO |
|-----|---|------------|------------|-----------|------------|
| 1 | CONSORCIO ACA PROYECTOS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO NJ 01 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO SPK-2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO OBRAS CHITU 035 | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 5 | CONSORCIO NATURAL | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 6 | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA | *RECHAZADA | | | |
| 10 | CONSORCIO ICBF 2021 | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 11 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 12 | DISCEP S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 13 | CONSORCIO NORORIENTAL | RECHAZADA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 14 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 15 | CONSORCIO DOMINIO | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROponente | Numeral 2.1.4 de los Terminos de Referencia |
|-----|---|---|
| 1 | CONSORCIO ACA PROYECTOS | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 2 | CONSORCIO NJ 01 | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 3 | CONSORCIO SPK-2021 | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 4 | CONSORCIO OBRAS CHITU 035 | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 5 | CONSORCIO NATURAL | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 6 | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 8 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 9 | CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 10 | CONSORCIO ICBF 2021 | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 11 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 12 | DISCEP S.A.S | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 13 | CONSORCIO NORORIENTAL | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 14 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 15 | CONSORCIO DOMINIO | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |

Como resultado de la habilitación de ocho (8) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO |
|-----|------------------------------------|----------|------------|---------|------------|
| 1 | CONSORCIO ACA PROYECTOS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO NJ 01 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO SPK-2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 11 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 12 | DISCEP S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 14 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 112 y publicada el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

Se establece en los Términos de Referencia, **CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

5.1. De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 8**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES** de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el 16 de junio de 2021, es **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$3693.35)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | \$ 1.850.403.944,00 | 99,8017947 | 0,0000000 | 99,8017947 |
| 2 | CONSORCIO ACA PROYECTOS | \$ 1.856.117.688,00 | 99,7800675 | 0,0000000 | 99,7800675 |
| 3 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | \$ 1.848.578.184,00 | 99,7033221 | 0,0000000 | 99,7033221 |
| 4 | CONSORCIO NJ 01. | \$ 1.848.235.864,00 | 99,6848590 | 0,0000000 | 99,6848590 |
| 5 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | \$ 1.846.784.864,00 | 99,6065991 | 0,0000000 | 99,6065991 |
| 6 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC | \$ 1.861.832.066,00 | 99,1636559 | 0,0000000 | 99,1636559 |
| 7 | DISCEP S.A.S | \$ 1.835.386.854,00 | 98,9918458 | 0,0000000 | 98,9918458 |
| 8 | CONSORCIO SPK-2021 | \$ 1.823.265.238,00 | 98,3380648 | 0,0000000 | 98,3380648 |

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 11 **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ** con un puntaje de **99.8017947** y un valor ofertado corregido de **\$1.850.403.944,00**

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LÍNEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORRAGADALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96544), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-GNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACÚDETE (3-1- 98118), FINDETER - ANI (3-1- 98431)

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fideicomiso Mercantil suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 28 de junio de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

1. Que en desarrollo de los contratos de fideicomiso mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

| PROYECTOS (Según Orden Acto de Clam) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FIDUCIARIO | NIT PERSONA JURÍDICA | RENTISTAS/RENTALES | EDUCIA / NIT |
|---|--|----------------------|--|--------------|
| CONSORCIO ACA-PROYECTOS | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. | 900881761-1 | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. | 900881761-1 |
| | AS PROYECTO S.A.S. | 900118952-3 | AS PROYECTO S.A.S. | 900118952-3 |
| CONSORCIO SPK 2021 | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900145050-6 | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900145050-6 |
| | SEGLUNDALVO PABLO BARRETO | 79041287-1 | SEGUNDAVALDO PABLO BARRETO | 79041287-1 |
| CONSORCIO OBRAS CHITU 035 | KEIBA INGENIEROS LTDA | 830514979-3 | VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS | 79680869 |
| | ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | 18126628-2 | CEPINIA MARCELA ALDO HENAF | 79930529 |
| CONSORCIO NATURAL | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 96380158-0 | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 96380158-0 |
| | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 114084420-9 | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 114084420-9 |
| CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II | REN RAFAEL GUERRA SOLIZORANO | 72221105-5 | REN RAFAEL GUERRA SOLIZORANO | 72221105-5 |
| | EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA | 92554979-7 | EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA | 92554979-7 |
| CONSORCIO NOROCCIDENTAL | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 19362135-8 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 19362135-8 |
| | OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ | 79103641-3 | OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ | 79103641-3 |
| CONSORCIO DOMINIO | 3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S - GGG SAS | 90123827-3 | 3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S - GGG SAS | 90123827-3 |
| | SICOTEL LTDA | 804013234-1 | SICOTEL LTDA | 804013234-1 |
| CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | DISCEP S.A.S | 804000265-1 | DISCEP S.A.S | 804000265-1 |
| | NELSON DARIO ARTESAGA MELO | 79788225-8 | NELSON DARIO ARTESAGA MELO | 79788225-8 |
| CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12370591-1 | FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12370591-1 |
| | HIG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | 84600560-2 | HIG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | 84600560-2 |
| CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | INCEL S.A. | 800143498-1 | INCEL S.A. | 800143498-1 |
| | POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - INGENIERIA | 805008359-5 | POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - INGENIERIA | 805008359-5 |
| CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | CONSTRUCAPITAL S.A.S | 90037424-4 | CONSTRUCAPITAL S.A.S | 90037424-4 |
| | CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900342024-3 | CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900342024-3 |
| CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | RING SAS | 900490810-5 | RING SAS | 900490810-5 |
| | LUIS EDUARDO SALDARRIA RODRIGUEZ | 79230764-2 | LUIS EDUARDO SALDARRIA RODRIGUEZ | 79230764-2 |

| Nº | PROYECTOS (Según Orden Acto de Clam) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FIDUCIARIO | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|---|--|----------------------|
| 1 | CONSORCIO ACA-PROYECTOS | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. | 900881761-1 |
| | | AS PROYECTO S.A.S. | 900118952-3 |
| 2 | CONSORCIO NO 01 | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900145050-6 |
| | | JOSE EDMUNDO ROSERO CRUZ | 12969285-5 |
| 3 | CONSORCIO SPK-2021 | SEGUNDAVALDO PABLO BARRETO | 79041287-1 |
| | | KEIBA INGENIEROS LTDA | 830514979-3 |
| 4 | CONSORCIO OBRAS CHITU 035 | ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | 18126628-2 |
| | | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 96380158-0 |
| 5 | CONSORCIO NATURAL | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 114084420-9 |
| | | REN RAFAEL GUERRA SOLIZORANO | 72221105-5 |
| 6 | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II | EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA | 92554979-7 |
| | | STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S | 90571862-6 |
| 7 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | PICO MERCHAN ENRIQUE | 91242948-6 |
| | | IKAR LTDA | 804001957-4 |
| 8 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | DIEGO FERNANDO POLANIA LUZCANO | 12131436-3 |
| | | INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S | 813008121-9 |
| 9 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 19362135-8 |
| | | SINCOL SAS | 900840974-7 |
| 10 | CONSORCIO DOMINIO | VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS | 73583005-1 |
| | | OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ | 79103641-3 |
| 11 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | 3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S - GGG SAS | 90123827-3 |
| | | SICOTEL LTDA | 804013234-1 |

- Que NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS, integrante del CONSORCIO NO 01, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPIRES-0-022-2020
- Que PICO MERCHAN ENRIQUE, integrante del CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPIRES-0-023-2020
- Que DIEGO FERNANDO POLANIA LUZCANO e INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S., integrantes del CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021, son adjudicatarios de la convocatoria No. PAF-DAPIRES-0-030-2020
- Que SINCOL SAS, integrante del CONSORCIO SINCOL CHRIGUANA, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPIRES-0-020-2021
- Que el proponente LUIS EDUARDO SALDARRIA RODRIGUEZ, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ICBFGS-0-032-2021.

| Nº | PROYECTOS (Según Orden Acto de Clam) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO FIDUCIARIO | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|--------------------------------------|--|----------------------|
| 11 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | LUIS EDUARDO SALDARRIA RODRIGUEZ | 79230764-2 |
| | | DISCEP S.A.S | 804000265-1 |
| 12 | CONSORCIO NOROCCIDENTAL | NELSON DARIO ARTESAGA MELO | 79788225-8 |
| | | FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12370591-1 |
| 13 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | HIG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | 84600560-2 |
| | | INCEL S.A. | 800143498-1 |
| 14 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - INGENIERIA | 805008359-5 |
| | | CONSTRUCAPITAL S.A.S | 90037424-4 |
| 15 | CONSORCIO DOMINIO | CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900342024-3 |
| | | RING SAS | 900490810-5 |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico: 5802080 extensión 9118, y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a: abonados@fiduagran.gov.co, avirviescas@fiduagran.gov.co

Cordial Saludo,

DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano Torres; Yaneth Santamaría

La presente Certificación de No. Concentración para la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-0-035-2021 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintuno (2021).

Atenidamente,

ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO
 Profesional Especializado-Business Trust Management
 BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria
 Elaboró: Anselm Izzi Franco
 Revisó: Ana Gabriela Dionicio

FIDUCIARIA S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDA COD. 396532.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

INFORMA:

INFORMA QUE:

Que en desarrollo del Contrato de Fideucia Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FINANCIERA DE DESARROLLO AGRICOLIBUARIO S.A. FIDUCIARIA S.A., se informo que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 28 de junio de 2021 no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDA.

En desarrollo de los contratos de Fideucia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad.

| Nº | PROYECTO (Según Orden Acta de Clases) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NET PERSONA JURÍDICA |
|----|--|--|--|
| 1 | CONSORCIO ACA PROYECTOS | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. AS PROYECTO S.A.S. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900685791-1 900110952-3 900145050-6 |
| 2 | CONSORCIO NI 01 | JOSE EDUARDO ROSERO ORTIZ NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS SEGUNDAVALDO PARDO BARRETO | 12869285-5 39312287-0 79041287-1 |
| 3 | CONSORCIO SPK-2021 | SOBIA INGENIEROS E ITSA ANDRES FELIPE BUENEDIA MARTINEZ JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 800514078-2 18126628-2 98380158-0 |
| 4 | CONSORCIO OBRAS CHITU 035 | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA RENI RAFAEL GUERRA SOLIZANO EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA | 114084020-9 72221105-5 92554979-7 |
| 5 | CONSORCIO NATURAL | STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S. RICO MERCHAN ENRIQUE | 900571862-6 9124298-6 |
| 6 | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACUDETE TIPO I | IRAN LTDA | 804001957-4 |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE DIFERPOL-INSIELEC | DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. | 1211436-3 8133008121-9 |
| 8 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 17382135-8 |
| 9 | CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA | SINCOL SAS | 900840974-7 |
| 10 | CONSORCIO ICBF 2021 | VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS DIEGO GONZALEZ RODRIGUEZ 3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S. - GGG SAS SISCOTEL LTDA | 73580005-1 79109361-1 901116527-7 804813234-1 |

| Integrantes Asociados | NIT | Proyecto | Consecutoria No. | Contratista | % Part. | Estado |
|---|------------|----------|--------------------|------------------------|---------|---------|
| NELSON DARIO ARTAGA MELO | 79788325 | AGUA | PAF-ATT-O-046-2021 | CONSORCIO UNIVER-ETENA | 30,00% | Vigente |
| NELSON DARIO ARTAGA MELO | 79788325 | AGUA | PAF-ATT-O-046-2021 | CONSORCIO UNIVER-ETENA | 30,00% | Vigente |
| NELSON DARIO ARTAGA MELO | 79788325 | AGUA | PAF-ATT-O-046-2021 | CONSORCIO UNIVER-ETENA | 30,00% | Vigente |
| INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. | 8133008121 | AGUA | PAF-ATT-O-046-2021 | CONSORCIO UNIVER-ETENA | 30,00% | Vigente |
| INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. | 8133008121 | AGUA | PAF-ATT-O-046-2021 | CONSORCIO UNIVER-ETENA | 30,00% | Vigente |

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad.

| Nº | PROYECTO (Según Orden Acta de Clases) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NET PERSONA JURÍDICA |
|----|---------------------------------------|---|--|
| 11 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | 79230764-2 |
| 12 | DSICEP S.A.S | DSICEP S.A.S | 804000265-1 |
| 13 | CONSORCIO NOROCCIDENTAL | NELSON DARIO ARTEAGA MELO FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | 79788325-8 12370591-1 84600560-2 |
| 14 | CONSORCIO SACUDETE IF 035-2021 | INCEL S.A. | 800143498-1 |
| 15 | CONSORCIO DOMINIO | POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLONGISA CONSTRUCCAPITAL S.A.S CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S RING SAS | 805008359-5 900572426-4 900342026-3 900490810-5 |

| Proyectos | NET |
|--|------------|
| AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. | 900685791 |
| AS PROYECTO S.A.S. | 900110952 |
| CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900145050 |
| JOSE EDUARDO ROSERO ORTIZ | 12869285 |
| NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS | 39312287 |
| SEGUNDAVALDO PARDO BARRETO | 79041287 |
| SOBIA INGENIEROS E ITSA | 800514078 |
| ANDRES FELIPE BUENEDIA MARTINEZ | 18126628 |
| JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 98380158 |
| JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 114084020 |
| RENI RAFAEL GUERRA SOLIZANO | 72221105 |
| EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA | 92554979 |
| STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S. | 900571862 |
| IRAN LTDA | 804001957 |
| DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO | 1211436 |
| INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. | 8133008121 |
| LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 17382135 |
| SINCOL SAS | 900840974 |
| VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS | 73580005 |
| DIEGO GONZALEZ RODRIGUEZ | 79109361 |
| 3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S. - GGG SAS | 901116527 |
| SISCOTEL LTDA | 804813234 |
| LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | 79230764 |
| DSICEP S.A.S | 804000265 |
| NELSON DARIO ARTEAGA MELO | 79788325 |
| FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12370591 |
| HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | 84600560 |
| INCEL S.A. | 800143498 |
| POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLONGISA | 805008359 |
| CONSTRUCCAPITAL S.A.S | 900572426 |
| CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900342026 |
| RING SAS | 900490810 |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administrativa de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Virreyces - Jefe Administración de Negocios y Analista Administrativa de Negocios al número telefónico 98118 y 9105, o vía correo electrónico a: dlvarez@fiduciaria.gov.co y dmlozada@fiduciaria.gov.co.

| Proyectos | NET |
|--|------------|
| AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. | 900685791 |
| AS PROYECTO S.A.S. | 900110952 |
| CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900145050 |
| JOSE EDUARDO ROSERO ORTIZ | 12869285 |
| NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS | 39312287 |
| SEGUNDAVALDO PARDO BARRETO | 79041287 |
| SOBIA INGENIEROS E ITSA | 800514078 |
| ANDRES FELIPE BUENEDIA MARTINEZ | 18126628 |
| JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 98380158 |
| JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 114084020 |
| RENI RAFAEL GUERRA SOLIZANO | 72221105 |
| EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA | 92554979 |
| STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S. | 900571862 |
| IRAN LTDA | 804001957 |
| DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO | 1211436 |
| INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. | 8133008121 |
| LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 17382135 |
| SINCOL SAS | 900840974 |
| VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS | 73580005 |
| DIEGO GONZALEZ RODRIGUEZ | 79109361 |
| 3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S. - GGG SAS | 901116527 |
| SISCOTEL LTDA | 804813234 |
| LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | 79230764 |
| DSICEP S.A.S | 804000265 |
| NELSON DARIO ARTEAGA MELO | 79788325 |
| FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12370591 |
| HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | 84600560 |
| INCEL S.A. | 800143498 |
| POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLONGISA | 805008359 |
| CONSTRUCCAPITAL S.A.S | 900572426 |
| CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900342026 |
| RING SAS | 900490810 |

Cordial Saludo,
Diana Mabel Lozada Virreyces
 Jefe Administración de Negocios

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintuno (21) días del mes de junio de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habituales.

GUILLELMO ARCE RODRIGUEZ JARAMILLO
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Geneth Jannex Beltrán
 Aprobó: Diana Beltrán Fuentes DE
 Págs: 002/001-0000

FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.
 3-1-98118 PA FINDETER PAF
 3-1-98118 PA FINDETER SAN ANDRES
 3-1-98118 PA FINDETER COBAMANGUANA
NIT: 830.053.105-3
INFORMA QUE:

Se ha identificado lo siguiente:
AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.: Es adjudicatario del contrato 90908-038-2021 (PAF-ATGLABRZA-O-008-2021).
NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS: Confirma el CONSORCIO NI 01, quien es adjudicatario del contrato (PAF-MENI-O-033-2021).
ANDRES FELIPE BUENEDIA MARTINEZ: Confirma el CONSORCIO OBRAS ISLAD 03-2019, quien es adjudicatario del contrato 80706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019).
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO: Confirma el CONSORCIO DEIDAD, quien es adjudicatario del contrato 69573-028-2019 (PAF-SDSUC-O-034-2019).

| Nº | PROYECTO (Según Orden Acta de Clases) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NET PERSONA JURÍDICA |
|----|---|---|--|
| 3 | CONSORCIO SPK-2021 | KRIBA INGENIEROS LTDA SEGUNDAVALDO PARDO BARRETO JOSE EDUARDO ALVAREZ MEZA | 830514979-2 79041287-1 114084020-9 |
| 5 | CONSORCIO NATURAL | RENI RAFAEL GUERRA SOLIZANO EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S. | 72221105-5 92554979-7 900571862-6 |
| 6 | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACUDETE TIPO II | RICO MERCHAN ENRIQUE | 9124298-6 |
| 7 | CONSORCIO SACUDETE DIFERPOL-INSIELEC | IRAN LTDA DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. | 804001957-4 1211436-3 8133008121-9 |
| 9 | CONSORCIO SINCOL CHIRIGUANA | SINCOL SAS | 900840974-7 |
| 10 | CONSORCIO ICBF 2021 | VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS DIEGO GONZALEZ RODRIGUEZ 3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S. - GGG SAS SISCOTEL LTDA | 73580005-1 79109361-1 901116527-7 804813234-1 |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
 ABOGADO FIDUCIARIO LA FIDUCIARIA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER
 Nota: La certificación corresponde a la consecutoria No. PAF-034-0-030-2021

| | | | |
|----|--------------------------------|---|--|
| 11 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | 79230764-2 |
| 12 | DSICEP S.A.S | DSICEP S.A.S | 804000265-1 |
| 13 | CONSORCIO NOROCCIDENTAL | NELSON DARIO ARTEAGA MELO FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | 79788325-8 12370591-1 84600560-2 |
| 14 | CONSORCIO SACUDETE IF 035-2021 | INCEL S.A. | 800143498-1 |
| 15 | CONSORCIO DOMINIO | POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLONGISA CONSTRUCCAPITAL S.A.S CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S RING SAS | 805008359-5 900572426-4 900342026-3 900490810-5 |

| Nº | PROYECTO (Según Orden Acta de Clases) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NET PERSONA JURÍDICA |
|----|---------------------------------------|--|---|
| 1 | CONSORCIO ACA PROYECTOS | AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. AS PROYECTO S.A.S. CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900685791-1 900110952-3 900145050-6 |
| 2 | CONSORCIO NI 01 | JOSE EDUARDO ROSERO ORTIZ NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS SEGUNDAVALDO PARDO BARRETO | 12869285-5 39312287-0 79041287-1 |
| 4 | CONSORCIO OBRAS CHITU 035 | ANDRES FELIPE BUENEDIA MARTINEZ JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 18126628-2 98380158-0 |
| 8 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 17382135-8 |

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBFGS-D-035-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHERIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ", al 18 de junio de 2021 NINGÚNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

| No | BENEFICIARIO REAL | No IDENTIFICACIÓN |
|----|--|-------------------|
| 1 | CONSORCIO ACA PROYECTOS | |
| | ALDORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. | 900685793-1 |
| | AS PROYECTO S.A.S. | 900110952-3 |
| 2 | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900145090-6 |
| | CONSORCIO NJ 01 | |
| | JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ | 12969285-5 |
| 3 | NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS | 59312287-0 |
| | CONSORCIO SPK-2021 | |
| | SEGUNDSALVO PARDO BARRETO | 79041287-1 |
| 4 | KRISA INGENIEROS LTDA | 830514979-2 |
| | WALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS | 79685969 |
| | OSPIÑA VARELA JULIO HENRY | 79555319 |
| 5 | CONSORCIO OBRAS CRTU 035 | |
| | ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ | 18126628-2 |
| | JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO | 98380158-0 |
| 6 | CONSORCIO NATURAL | |
| | JORGE ARMANDO ALVAREZ MEZA | 1140844020-9 |
| | RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO | 72221305-5 |
| 7 | EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA | 92554979-7 |
| | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SACÚDETE TIPO II | |
| | STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S. | 900571852-6 |
| 8 | PICO MERCHAN ENRIQUE | 91242948-6 |
| | IBAR LTDA | 804001957-4 |
| | RODRIGUEZ RINCON CAROLINA | 37899246 |
| | RINCON DE RODRIGUEZ MARIA EUGENIA | 28284683 |

| No | BENEFICIARIO REAL | No IDENTIFICACIÓN |
|----|---|-------------------|
| 7 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC | |
| | DIEGO FERNANDO POLANIA LUCANO | 12131436-3 |
| | INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S | 813008121-9 |
| 8 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | 19362135-8 |
| | CONSORCIO SINCOL CHERIGUANA | |
| | SINCOL SAS | 900840974-7 |
| 9 | VICTOR ALEJANDRO OVIEDO AMARIS | 73580005-1 |
| | CONSORCIO ICBF 2021 | |
| | OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ | 79109361-1 |
| 10 | 3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S - GGG SAS | 901116527-7 |
| | SISCOTEL LTDA | 804011734-1 |
| | BAUTISTA PORRAS OLGA LUCIA | 63354801 |
| 11 | RUEDA SARMIENTO MINA | 63294540 |
| | UIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | 79230764-2 |
| | DISCEP S.A.S | 804000265-1 |
| 12 | CONSORCIO NORORIENTAL | |
| | NELSON DARIO ARTEAGA MELO | 79788325-8 |
| | FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR | 12370591-1 |
| 13 | HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | 84600560-2 |
| | CONSORCIO SACUDETE IP 035-2021 | |
| | INCEL S.A. | 80014398-1 |
| 14 | POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLOINGSA | 80500839-5 |
| | CONSORCIO DOMINIO | |
| | CONSTRUCAPITAL S.A.S | 900372426-4 |
| 15 | CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S | 900342026-3 |
| | RING SAS | 900490810-5 |

El presente documento es informativo y se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2021.

Isabel Cristina Martínez Mendoza

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaborado: Asyt - Profesional Dirección de Contratación.
 Revisado: Jose Eladio León Mejía - Profesional Dirección de Contratación.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.850.403.944,00) M/CTE., tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACION FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ | \$ 1.850.403.944,00 | 99,8017947 | 0,0000000 | 99,8017947 |
| 2 | CONSORCIO ACA PROYECTOS | \$ 1.856.117.688,00 | 99,7800675 | 0,0000000 | 99,7800675 |
| 3 | CONSORCIO SACÚDETE IP 035-2021 | \$ 1.848.578.184,00 | 99,7033221 | 0,0000000 | 99,7033221 |
| 4 | CONSORCIO NJ 01. | \$ 1.848.235.864,00 | 99,6848590 | 0,0000000 | 99,6848590 |
| 5 | LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO | \$ 1.846.784.864,00 | 99,6065991 | 0,0000000 | 99,6065991 |
| 6 | CONSORCIO SACUDETE DIFEPOL-INGELEC | \$ 1.861.832.066,00 | 99,1636559 | 0,0000000 | 99,1636559 |
| 7 | DISCEP S.A.S | \$ 1.835.386.854,00 | 98,9918458 | 0,0000000 | 98,9918458 |
| 8 | CONSORCIO SPK-2021 | \$ 1.823.265.238,00 | 98,3380648 | 0,0000000 | 98,3380648 |

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 11 **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ** con un puntaje de **99.8017947** y un valor ofertado corregido de **\$1.850.403.944,00**

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|
| LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ | \$1.904.687.374 | \$1.850.403.944,00 | \$1.850.403.944,00 |

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, es por el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.850.403.944,00) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

COMITÉ TÉCNICO.

12. Durante los días 17 y 18 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 12, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 12 No 0101254-2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 17 y 18 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-035-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ”**, al Proponente **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.764; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.850.403.944,00) M/CTE.**, con corrección aritmética, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

| Nombre | Sentido del Voto |
|---------------------------------|------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo |
| Laura Mercedes Peña | Positivo |
| Juan José Oyuela | Positivo |
| Andrés Vergara Ballen | Sin Voto |
| Helen Ortiz Carvajal | Positivo |
| Luisa Fernanda Vélez López | Positivo |

B.6 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN:

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ICBFGS-I-051-2021** que tienen por objeto: contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-051-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 415.767.220,00) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS establece “*FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)*”

EL COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...),”

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibidem establece que es función del Comité Fiduciario: “*Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.*”

Así mismo, el literal e) del numeral 2.2.5.2, establece como función del comité técnico: “*Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de junio 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiún (21) propuestas, sin embargo y de conformidad con lo determinado en los Términos de Referencia en el numeral 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS, subcapítulo I, Generalidades, Cpitulo II Disposiciones Generales: “*Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la Fiduciaria lo dispuesto en los presentes términos.*”

En consecuencia, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN |
|-----|----------------------------|--|
| 1 | CONSORCIO PROGRESO 051 | <p> CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN Representante Legal (Principal) NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ CC. No. 79.977.831 Representante Legal (Suplente) HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ C.C. 19.260.302 Conformado por: Integrante No. 1. NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ C.C. 79.977.831 Porcentaje de Participación: 40% Integrante No. 2. ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUÁREZ C.C. 4.976.807 Porcentaje de Participación: 30 % Integrante No.3. TECNIPLAN INGENIERÍA SAS N.I.T. : 900.320.235-1 Representante Legal HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ (principal) C.C. 19.260.302 JENNY PAOLA LANCHEROS MORENO (Suplente) C.C. 52.394.951 Porcentaje de Participación: 30 % </p> |
| 2 | CONSORCIO CGG3 | <p> Representante Legal (Principal) CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO CC. No. 19.244.715 Representante Legal (Suplente) GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GONZALEZ C.C. 80.876.580 Conformado por: Integrante No. 1. G3 INGENIEROS S.A.S. N.I.T. : 900.006.369-4 Representante Legal (Principal) CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO CC. No. 19.244.715 Representante Legal (Suplente) GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GONZALEZ C.C. 80.876.580 Porcentaje de Participación: 70 % Integrante No. 2. CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO CC. No. 19.244.715 Porcentaje de Participación: 30 % </p> |
| 3 | CONSORCIO PEM 2021 | <p> Representante Legal (Principal) JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI CC. No. 13.689.293 Representante Legal (Suplente) MILLER CASTAÑO PADILLA C.C. 12.126.696 Conformado por: Integrante No. 1. MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. N.I.T. : 804008803-0 Representante Legal (Principal) MARIA ALEJANDRA PORRAS BARAJAS CC. No. 1098824063 Porcentaje de Participación: 60 % Integrante No. 2. PETROLABIN S.A.S. N.I.T. : 800113677-3 Representante Legal (Principal) MILLER CASTAÑO PADILLA CC. No. 12.126.696 Representante Legal (Suplente) CARLOS RESTREPO ARAMBURO C.C. 71664844 Porcentaje de Participación: 40 % </p> |
| 4 | ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS | <p> NIT. 900.157.444-6 Representante Legal Guillermo Gil Ríos (Principal) CC. No. 1.040.731.254 Hernando González Henao CC. No. 71.613.284 </p> |

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
| 5 | CONSORCIO CETUN SACÚDETE | <p> Representante Legal LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ(Principal) CC. No. 1.022.347.445 ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ(Suplente) CC. No. 1.077.968.979 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO(Suplente) CC. No. 19.483.980 Conformado por: Integrante No. 1. GEAGOR S.A.S N.I.T. : 900.544.313-1 Representante Legal ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ CC. No. 1.077.968.979 Porcentaje de Participación: 33 % Integrante No. 2. BALER INGENIERIA S.A.S N.I.T. : 900.264.015-8 Representante Legal (Principal) LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ(Principal) CC. No. 1.022.347.445 Representante Legal (Suplente) BLANCA INES ORTIZ CARRANZA C.C. 20.654.235 Porcentaje de Participación: 33 % Integrante No. 3. CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO CC. No. 19.483.980 Porcentaje de Participación: 33 % </p> |
| 6 | CONSORCIO TAYRONA | <p> Representante Legal. (Principal) ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH C.C. 77.105.588 Representante Legal. (Suplente) FABIO ALFONSO BAYONA RAMON C.C. 5.468.680 Conformado por: Integrante N° 1 ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH No. IDENTIFICACIÓN 77.105.588 Porcentaje de Participación: 65% Integrante N° 2 FABIO ALFONSO BAYONA RAMON No. IDENTIFICACIÓN 5.468.680 Porcentaje de Participación: 35% </p> |
| 7 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 051 | <p> Representante Legal JUAN CARLOS MORALES RIVERA (Principal) CC. No. 79.955.903 DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI (Suplente) C.C. No. 79.945.120 de Bogotá D.C. Conformado por: Integrante No. 1. GITAI GROUP SAS NIT: 900.247.262- 9 Representante Legal (Principal) YANETH MARTÍNEZ FAJARDO CC. No. 52126173 Porcentaje de Participación: 50 % Integrante No. 2. INGENIERÍA DE PROYECTOS AML SAS NIT: 900.538.341-1 Representante Legal (Principal) DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI C.C. 79945120 Porcentaje de Participación: 50 % </p> |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA | <p> Representante Legal (Principal) PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY CC. No. 91158371 Conformado por: Integrante No. 1. CONSTRUMARCA S.A.S. NIT 830509427-9 Representante Legal (Principal) PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY CC. No. 91158371 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2. AMBIENTALMENTE INGENIERÍA SAS NIT: 900.628.905-1 Representante Legal (Suplente) CARLOS ANDRÉS GARCÍA SARMIENTO C.C. 79883138 Porcentaje de Participación: 50 % </p> |

| | | |
|----|----------------------------------|---|
| 9 | UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB | <p>Representante Legal (Principal) ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ CC. No. 72.186.739 Conformado por: Integrante No. 1. INNOVACION Y DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.-IDEING S.A.S. N.I.T. : 900891558-4 Representante Legal (Principal) ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ CC. No. 72.186.739 Porcentaje de Participación: 50 % Integrante No. 2. F.G.A. CONSULTORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S. N.I.T. : 900661625-3 Representante Legal (Principal) FEDERICO GARCIA ARBELAEZ CC. No. 7.544.804 Representante Legal (Suplente) DIANA MARIA GARCIA OCHOA C.C. 32.243.269 Porcentaje de Participación: 50%</p> |
| 10 | CONSORCIO JCB-11-051 | <p>Representante GERMAN FONSECA BENITEZ C.C. No. 74.333.938 (representante) ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. No. 63.484.572 (suplente) Conformado por: Integrante N° 1 JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. NIT 900053895-7 Porcentaje de Participación: 70% ANA MILENA MONSALVE MORENO C.C. No. 63.484.572 (RL) Silvia Liliana Monsalve Moreno C.C. No. 63.515.436 (suplente) Integrante N° 2 CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS NIT 860067526-0 Porcentaje de Participación: 30% MARTHA CECILIA VALBUENA MESA C.C. No. 51.820.818 (RL) DEXI SUAREZ VARGAS C.C. 35.429.039 (suplente)</p> |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de junio de 2021, se presentó en Comité de Contratación No.115, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|-------------------------------------|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1 | CONSORCIO PROGRESO 051 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO CGG3 | NO CUMPLE | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA |
| 3 | CONSORCIO PEM 2021 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4 | ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO CETUN SACÚDETE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO TAYRONA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 051 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA | CUMPLE | RECHAZADA | NO CUMPLE | RECHAZADA |
| 9 | UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 10 | CONSORCIO JCB-11-051 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|----------------------------------|--|
| 1 | CONSORCIO PROGRESO 051 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 2 | CONSORCIO CGG3 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 3 | CONSORCIO PEM 2021 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 4 | ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 5 | CONSORCIO CETUN SACÚDETE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 6 | CONSORCIO TAYRONA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 7 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 051 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 9 | UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 10 | CONSORCIO JCB-11-051 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintiuno (21) de junio (06) de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), plazo perentorio que se establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 119, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|----------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
| 1 | CONSORCIO PROGRESO 051 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO CGG3 | RECHAZADA | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA |
| 3 | CONSORCIO PEM 2021 | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 4 | ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 5 | CONSORCIO CETUN SACÚDETE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO TAYRONA | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 7 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 051 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 9 | UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 10 | CONSORCIO JCB-11-051 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|----------------------------------|--|
| 1 | CONSORCIO PROGRESO 051 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 2 | CONSORCIO CGG3 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 3 | CONSORCIO PEM 2021 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 4 | ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 5 | CONSORCIO CETUN SACÚDETE | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 6 | CONSORCIO TAYRONA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 7 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 051 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 8 | CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 9 | UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |
| 10 | CONSORCIO JCB-11-051 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS |

Como resultado de la habilitación de cinco (5) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|--------------------------------|----------|------------|---------|------------|
| 1 | CONSORCIO PROGRESO 051 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO CETUN SACÚDETE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 051 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 10 | CONSORCIO JCB-11-051 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 121 y publicada el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

Se establece en los Términos de Referencia, **CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

- 5.1 De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 8**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.
- 5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiocho (28) de junio de 2021 es de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 3,739.03); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-ICBFGS-I-051-2021 | | | | | |
|---|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 051 | \$ 392.556.184,00 | 99,9429341 | 0,0000000 | 99,9429341 |
| 2 | CONSORCIO CETUN SACÚDETE | \$ 391.198.178,00 | 99,6824950 | 0,0000000 | 99,6824950 |
| 3 | CONSORCIO PROGRESO 051 | \$ 393.574.614,00 | 99,4239151 | 0,0000000 | 99,4239151 |
| 4 | CONSORCIO JCB-11-051 | \$ 389.967.202,00 | 99,3688260 | 0,0000000 | 99,3688260 |
| 5 | UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB | \$ 394.924.862,00 | 98,7357928 | 0,0000000 | 98,7357928 |

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral **10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 **CONSORCIO INTERVENTORES GA 051** con un puntaje de **99.9429341** y un valor ofertado de **\$392.556.184,00**.

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia

de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraría, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A y Findeter así:



This block contains three certificates. The first is from Fiduciaria Bogotá, the second from BBVA Asset Management, and the third is another from Fiduciaria Bogotá. Each certificate includes a table of investments and their respective values.



This is a certificate from BBVA Asset Management. It includes a table with columns for 'DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS', 'VALOR', and 'VALOR UNITARIO'. The table lists various financial instruments and their corresponding values.



This is a certificate from Fiduagraría. It includes a table with columns for 'DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS', 'VALOR', and 'VALOR UNITARIO'. The table lists various financial instruments and their corresponding values.



This is another certificate from Fiduagraría. It includes a table with columns for 'DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS', 'VALOR', and 'VALOR UNITARIO'. The table lists various financial instruments and their corresponding values.



This is a certificate from Findeter. It includes a table with columns for 'DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS', 'VALOR', and 'VALOR UNITARIO'. The table lists various financial instruments and their corresponding values.



This is another certificate from Findeter. It includes a table with columns for 'DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS', 'VALOR', and 'VALOR UNITARIO'. The table lists various financial instruments and their corresponding values.



9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, con reporte de contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINETO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$392.556.184) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

| PAF-ICBFGS-I-051-2021 | | | | | |
|---|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA | | | | | |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE | | | | | |
| Orden según Puntaje | Proponente | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1 | CONSORCIO INTERVENTORES GA 051 | \$ 392.556.184,00 | 99,9429341 | 0,0000000 | 99,9429341 |
| 2 | CONSORCIO CETUN SACÚDETE | \$ 391.198.178,00 | 99,6824950 | 0,0000000 | 99,6824950 |
| 3 | CONSORCIO PROGRESO 051 | \$ 393.574.614,00 | 99,4239151 | 0,0000000 | 99,4239151 |
| 4 | CONSORCIO JCB-11-051 | \$ 389.967.202,00 | 99,3688260 | 0,0000000 | 99,3688260 |
| 5 | UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CB | \$ 394.924.862,00 | 98,7357928 | 0,0000000 | 98,7357928 |

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 7 **CONSORCIO INTERVENTORES GA 051** con un puntaje de **99.9429341** y un valor ofertado de **\$392.556.184,00**.

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| CONSORCIO INTERVENTORES GA 051 | \$ 415.767.220,00 | \$392.556.184,00 | \$392.556.184,00 |

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INTERVENTORES GA 051**, es por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$392.556.184,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

COMITÉ TÉCNICO.

13. El 30 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 14, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 14 del contrato interadministrativo **No. 0101254-2021**.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 30 de junio de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ICBFGS-I-051-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** al Proponente **CONSORCIO INTERVENTORES GA 051**, representado por **JUAN CARLOS MORALES RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.903, conformado por **GITAI GROUP S.A.S.**, con Nit No. 900.247.262-9, con un porcentaje de participación del 50% representada legalmente por Yaneth Martínez Fajardo, con cédula de ciudadanía No 52.126.173 y por **INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS** con NIT. 900.538.341-1, con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO GALÁN ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.945.120; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$392.556.184,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, de conformidad con los argumentos expuestos anteriormente.

Resultado de la votación:

| Nombre | Sentido del Voto |
|---------------------------------|------------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo |
| Laura Mercedes Peña | Positivo |
| Juan José Oyuela | Positivo |
| Andrés Vergara Ballen | Sin Voto |
| Helen Ortiz Carvajal | Positivo |
| Luisa Fernanda Vélez López | Positivo |

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando dos de los miembros no emitieron su voto, sin embargo se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad.